REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 371^a

Sesión 111^a, en martes 28 de noviembre de 2023 (Especial, de 17:03 a 18:49 horas)

Presidencia del señor Cifuentes Lillo, don Ricardo, y de la señorita Cicardini Milla, doña Daniella.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel. Prosecretario subrogante, el señor Galleguillos Jara, don Juan Pablo.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- TABLA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASIS	STENCIA9
II. API	ERTURA DE LA SESIÓN14
III. AC	CTAS
IV. CU	JENTA14
CR	EACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
V. TAI	BLA
GO PO	FORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE BIERNO RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN DE INDULTOS PARTICULARES R PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL CONCURSO DEL NISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (CEI 16)
GO DE	FORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE BIERNO SOBRE POSIBLE INOBSERVANCIA DE CONVENIO DE RIEGO ENDESA 1947 PARA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE EMBALSE LAGUNA L MAULE (CEI 14)
ÓR CO	FORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DE LOS GANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN N LOS HECHOS OCURRIDOS EN DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA KAYSER EI 12)
VI. DO	OCUMENTOS DE LA CUENTA.
-	Mensajes de S.E. el Presidente de la República por los cuales da inicio a la tramitación de los siguientes proyectos:
1.	que "Aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado Federal de Austria, suscrito en Santiago, Chile, el 7 de abril de 2022". Boletín N° 16445-10. (234-371);
2.	que "Aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de Islandia y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en Oslo, Noruega, el 24 de marzo de 2022". Boletín N° 16446-10. (235-371);
3.	que "Aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile, firmado en Cartagena de Indias, Colombia, el 27 de enero de 2022". Boletín N° 16447-10. (236-371) y
4.	que "Aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Chile, firmado en Cartagena de Indias, Colombia, el 27 de enero de 2022". Boletín N° 16448-10. (237-371);
5.	Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del proyecto que "Crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos". Boletín

N° 13991-07. (1571-371).

- 6. Copia autorizada de la sentencia definitiva del Tribunal Constitucional recaída en un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal. Rol 14288-23-INA. Rechazado. Se tomó conocimiento.
- Copia autorizada de la sentencia definitiva del Tribunal Constitucional recaída en un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal. Rol 14435-23-INA. Rechazado. Se tomó conocimiento.
- 8. <u>Copia</u> autorizada de la sentencia definitiva del Tribunal Constitucional recaída en un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 387, inciso segundo, del Código Procesal Penal. Rol 14290-23-INA. Rechazado. Se tomó conocimiento.

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Petición

Petición de 63 diputadas y diputados, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y en el artículo 313 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno, particularmente del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, referidos a la alerta sanitaria y restricción impartida respecto del brote de bacterias del complejo Burkholderia cepacia, que afectó a productos, insumos y dispositivos médicos elaborados por los laboratorios Sanderson y Difem; la autorización, fiscalización, vigilancia y regulación que se desarrollaron respecto de esta materia; el cumplimiento de protocolos; la afectación de la población, en particular aquellos casos con resultado de muerte; y demás hechos relacionados a dicho evento. La Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a 60 días y para el cumplimiento de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

2. Licencia Médica

- <u>Certificado</u> que acredita que se ha otorgado licencia médica al diputado señor De Rementería, quien deberá permanecer en reposo por un plazo de tres días, a contar del 27 de noviembre de 2023.

3. Certificado

- <u>Certificado</u> que acredita que la diputada señora Cariola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, ha justificado su inasistencia a las sesiones celebradas entre el 27 y el 29 de noviembre de 2023, por impedimento grave.

Respuestas a Oficios

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

- Diputado Mellado, don Miguel. Proceso de licitación y adjudicación de cámaras corporales y servicios anexos que permitan registrar el actuar de Carabineros de Chile en los operativos policiales más complejos, en los términos que indica. (30752 al 49094).
- Diputado Camaño, don Felipe. Aportes realizados a las comunas de la Región de Ñuble en el contexto de la zona de rezago que opera en dicha región. (32504 al 50779).

- Diputado Videla, don Sebastián. Motivo por el cual la Región de Antofagasta no forma parte de la política nacional de zonas extremas, indicando que sucederá con el pago del bono respectivo para los funcionarios públicos de dicha zona y los demás beneficios asociados a tal categoría. (32505 al 50776).
- Diputado Pulgar, don Francisco. Posibilidad de gestionar el otorgamiento de una pensión de gracia a la señora Rebeca del Carmen Núñez Fuentes, vecina de la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule, en consideración a los argumentos de hecho y de derecho que expone. (32518 al 48083).

Ministerio de Educación

- Diputada Bulnes, doña Mercedes. Proceso de revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Los Lagos, y consecuente designación de un administrador de cierre, en los términos que plantea. (1541 al 51699).

Ministerio de Energía

- Diputado Undurraga, don Alberto. Existencia de un plan de mejoras para el suministro de energía eléctrica en la comuna de Lampa. En caso que no exista, se disponga uno a fin de superar las graves deficiencias en el servicio que brinda la empresa Enel, por las consideraciones que expone. (201360 al 44137).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Sauerbaum, don Frank. Posibilidad de disponer una fiscalización a las obras que se desarrollan en el proyecto habitacional Pintor Agustín Abarca, ejecutado por la empresa Conavicoop, en la comuna de San Carlos, Región de Ñuble, remitiendo los antecedentes que requiere. (633 al 47959).

Ministerio del Medio Ambiente

- Diputada Santibáñez, doña Marisela. Carácter y legalidad de los trabajos que se realizan actualmente en el yacimiento de puzolana Popeta, propiedad de la Minera Teno S.A-Cementos Bio Bio, ubicada en la comuna de Melipilla, como, asimismo, las medidas tendientes a darle solución definitiva al malestar medioambiental que sufren las comunidades del sector, por problemas derivados de dicha cantera y los intentos de explotación de la misma, en los términos que plantea. (235292 al 55766).

Ministerio del Deporte

- Diputada Olivera, doña Erika. Estadísticas actualizadas respecto de la adopción del Protocolo General del Ministerio del Deporte Contra el Abuso sexual, Acoso sexual, Discriminación y Maltrato en la actividad deportiva nacional por parte de organizaciones, indicando un listado pormenorizado de quiénes lo han adoptado y su fecha de implementación, en los términos que plantea. (01622 al 55717).
- Diputada Olivera, doña Erika. Razones que llevaron a Panam Sports a excluir la realización de las competencias la modalidad Kata del Karate en los recientes Juegos Panamericanos Santiago 2023, en los términos que plantea. (01623 al 55924).

Intendencias

- Diputado Pulgar, don Francisco. Posibilidad de adoptar las medidas que considere pertinentes para ir en ayuda del sector rural de Bajo Perquin, comuna de San Clemente, provincia de Talca, donde un grupo de viviendas están siendo afectadas por desbordes del canal Vergara, especialmente la del comerciante que señala. (1464 al 48131).

- Diputado Pulgar, don Francisco. Posibilidad de adoptar las medidas que considere pertinentes para ir en ayuda del sector rural de Bajo Perquin, comuna de San Clemente, provincia de Talca, donde un grupo de viviendas están siendo afectadas por desbordes del canal Vergara, especialmente la del comerciante que señala. (1464 al 48132).
- Diputada Veloso, doña Consuelo. Cantidad de fichas ALFA gestionadas en cada una de las comunas de la Región del Maule durante los sistemas frontales de junio y agosto del presente año. (1645 al 50742).
- Diputado Leal, don Henry. Estrategias indicadas en el Plan Calles sin Violencia, específicamente en el radio del sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco, remitiendo las estadísticas e índices de comisión de delito en el lugar durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023. Asimismo, refiérase a los resultados obtenidos en la implementación del Plan Calle sin Violencia en la zona, en los términos que requiere. (3078 al 53183).

Gobernación Provincial

- Diputado Berger, don Bernardo. Contrataciones de personal realizadas en ese organismo desde el 11 de marzo de 2022, en los términos que requiere. (408 al 54872).
- Diputado Berger, don Bernardo. Contrataciones de personal realizadas en ese organismo desde el 11 de marzo de 2022, en los términos que requiere. (477 al 54870).

Servicios

- Diputada Nuyado, doña Emilia. Posibilidad de gestionar la construcción de una pasarela peatonal en el sector sur de la comuna de San Pablo, para mejorar la conectividad de las villas Nuevo Porvenir, El Esfuerzo y Tralmahue, ubicadas aproximadamente en el kilómetro (132 al 9778).

Varios

- Diputado Romero, don Agustín. Medidas adoptadas en el sector del casco histórico de Maipú, especialmente en Avenida Pajaritos, a la altura del Nº 2687, para evitar las carreras clandestinas de vehículos motorizados. (Oficio 04481-2023 al 54957).
- Diputado Romero, don Agustín. Medidas que se adoptarán frente a denunciadas hechas por vecinos por situaciones ocurridas en la calle Luis Gandarillas, así como aquellas que se han tomado para evitar que hechos similares ocurran a futuro. Asimismo, refiérase a las fiscalizaciones realizadas en los último 30 días. (Oficio 04482-2023 al 53910).
- Diputada Weisse, doña Flor. Número de campamentos que existen actualmente en esa comuna y la cantidad de personas que los habitan, indicando el efecto que ha tenido la crisis económica en cuanto al déficit habitacional en su territorio y si existe un plan para reducirlos señalando sus lineamientos. (1148 al 55186).
- Diputada Nuyado, doña Emilia. Posibilidad de gestionar la construcción de una pasarela peatonal en el sector sur de la comuna de San Pablo, para mejorar la conectividad de las villas Nuevo Porvenir, El Esfuerzo y Tralmahue, ubicadas aproximadamente en el Kilómetro (132 al 9779).
- Diputada Bulnes, doña Mercedes. Estado en que se encuentra el desarrollo del Plan Regulador Intercomunal de Talca, indicando si se aprobó el anteproyecto, dando respuesta a las demás interrogantes que formula. (1440 al 54369).

- Diputada Weisse, doña Flor. Número de campamentos que existen actualmente en esa comuna y la cantidad de personas que los habitan, indicando el efecto que ha tenido la crisis económica en cuanto al déficit habitacional en su territorio y si existe un plan para reducirlos señalando sus lineamientos. (1.764 al 55127).
- Diputado Berger, don Bernardo. Contrataciones de personal realizadas desde el 11 de marzo del año 2022 en vuestra Secretaría, en los términos que requiere. (181 al 54766).
- Diputada Muñoz, doña Francesca. Fiscalizaciones que ha llevado a cabo su Departamento de Seguridad Pública durante el 2023 en ferias libres y sectores céntricos, indicando si se ha detectado la comercialización ilegal de cigarros y las medidas adoptadas al respecto. (1847 al 55029).
- Diputado Romero, don Agustín. Los procesos de compras públicas sólo para la contratación de servicios en cualquiera de sus formas, sean convenios marco, licitación pública, licitación privada, trato o contratación directa efectuados por esa secretaría regional ministerial durante el período marzo 2021 y mayo 2023, remitiendo copia de los actos administrativos correspondientes que las adjudican a privados que sean fundaciones. Asimismo, sírvase remitir el listado de las fundaciones que han sido contratadas, en cualquier modalidad y que han recibido recursos públicos, indicando el monto y porcentaje de avance de implementación o prestación del servicio. (201 al 43247).
- Diputado Undurraga, don Alberto. Posibilidad de que se garantice riesgo cero para la población circundante a la planta de la ENAP ubicada en la comuna de Maipú, limitando su capacidad almacenada de combustible de la planta, haciendo que no opere al máximo. (201355 al 48825).
- Diputado Meza, don José Carlos. Factibilidad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa sectorial, de manera que la empresa distribuidora Enel proceda a despejar las ramas de los árboles que topan el tendido eléctrico en los sectores que se detallan, puesto que el follaje impide el normal funcionamiento de las luminarias, con los evidentes problemas de seguridad y normalidad del buen servicio eléctrico del sector. (201356 al 41640).
- Diputado Romero, don Agustín. Posibilidad de fiscalizar y solicitar a la empresa ENEL Distribución Chile la poda de árboles que se encuentran en contacto con el tendido eléctrico, en avenida Los Presidentes de Chile N° 7028, comuna de Cerrillos, en los términos que requiere. (201357 al 50729).
- Diputado Romero, don Agustín. Posibilidad de fiscalizar y solicitar a la empresa ENEL Distribución Chile la poda de árboles que se encuentran en contacto con el tendido eléctrico, en Avenida Pajaritos, entre las calles San José y Huáscar, comuna de Maipú, en los términos que requiere. (201357 al 50730).
- Diputado Romero, don Agustín. Posibilidad de fiscalizar a la empresa ENEL Distribución Chile, indicando el estado del servicio general de electricidad para el sector de Avenida Lo Errazuriz con Salvador Allende, comuna de Cerrillos, según los antecedentes que expone. (201358 al 45207).
- Diputado González, don Mauro. Número de ONGs, fundaciones, corporaciones o agrupaciones que han recibido recursos públicos, vía trato directo, en su región, entre los años 2021, 2022 y lo que va de 2023, indicando el monto traspasado y si existe o ha existido algún convenio entre las secretarías regionales ministeriales de

- Los Lagos y sus servicios dependientes y la fundación Democracia Viva y el monto involucrado. Asimismo, refiérase a la existencia de algún funcionario, en cualquier calidad, contratado por las secretarías regionales ministeriales o sus servicios dependientes y que, adicionalmente, pertenecieron o pertenecen a la referida organización. (203 al 42557).
- Diputada Weisse, doña Flor. Posibilidad de reevaluar la desvinculación de dos trabajadores del Hospital de la Familia y Comunidad de Mulchén, de la Región de Biobío, según los antecedentes que expone. (239 al 50598).
- Diputada Weisse, doña Flor. Número de campamentos que existen actualmente en esa comuna y la cantidad de personas que los habitan, indicando el efecto que ha tenido la crisis económica en cuanto al déficit habitacional en su territorio y si existe un plan para reducirlos señalando sus lineamientos. (246 al 55180).
- Diputado Berger, don Bernardo. Contrataciones de personal realizadas desde el 11 de marzo del año 2022 en vuestra Secretaría, en los términos que requiere. (384 al 54742).
- Diputado Castro, don José Miguel. Medidas que se están adoptando para fiscalizar y prevenir la situación que afecta a su comuna respecto a los perros abandonados y asilvestrados, indicando si cuentan con catastro de animales esterilizados, en el marco del cumplimiento de lo establecido en la "Ley Cholito", como, asimismo, si existe agendado un calendario de esterilización y cómo lo darán a conocer a la comunidad, en los términos que plantea. (4565 al 53948).
- Diputada Weisse, doña Flor. Número de campamentos que existen actualmente en esa comuna y la cantidad de personas que los habitan, indicando el efecto que ha tenido la crisis económica en cuanto al déficit habitacional en su territorio y si existe un plan para reducirlos señalando sus lineamientos. (634 al 55274).
- Diputada Raphael, doña Marcia. Desafección pendiente N° 114DF00000001 del terreno al que aspira la señora Alicia Monsalve Gómez, de la comuna de Villa O'Higgins, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (696 al 55999).
- Diputado Romero, don Leonidas. Factibilidad de considerar el cambio de modalidad del beneficio ofrecido al señor David Navarrete Bastidas, como compensación por la expropiación de su departamento, en los términos que plantea. (8317 al 51820).
- Diputado Romero, don Leonidas. Existencia de un proyecto de reparación de calles en la villa Las Terrazas, de la comuna de Hualqui: De ser efectivo, indicar en qué estado se encuentra dicho proyecto. (8318 al 51813).

I. ASISTENCIA

-Asistieron 137 diputadas y diputados, de los 154 en ejercicio.

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
1	Acevedo Sáez María Candelaria	PC	A		17:03
2	Aedo Jeldres Eric	DC	A		17:03
3	Ahumada Palma Yovana	IND	A		17:10
4	Alessandri Vergara Jorge	UDI	A		17:03
5	Alinco Bustos René	IND	A		17:05
6	Araya Guerrero Jaime	IND	A		17:03
7	Araya Lerdo De Tejada Cristián	PREP	A		18:21
8	Arce Castro Mónica	IND	A		17:05
9	Arroyo Muñoz Roberto	PSC	I	IG	-
10	Astudillo Peiretti Danisa	PS	A		17:19
11	Barchiesi Chávez Chiara	PREP	A		18:13
12	Barrera Moreno Boris	PC	A		17:03
13	Barría Angulo Héctor	DC	A		17:04
14	Becker Alvear Miguel Ángel	RN	A		17:14
15	Bello Campos María Francisca	PCS	I	PMP	-
16	Beltrán Silva Juan Carlos	RN	A		17:03
17	Benavente Vergara Gustavo	UDI	A		17:09
18	Berger Fett Bernardo	IND	A		17:03
19	Bernales Maldonado Alejandro	LIBERAL	A		17:03
20	Bianchi Chelech Carlos	IND	A		17:11
21	Bobadilla Muñoz Sergio	UDI	A		17:04
22	Bórquez Montecinos Fernando	UDI	A		17:03
23	Bravo Castro Ana María	PS	A		17:05
24	Bravo Salinas Marta	UDI	A		17:03
25	Brito Hasbún Jorge	PRD	I	IG	-
26	Bugueño Sotelo Félix	IND	A		17:03
27	Bulnes Núñez Mercedes	IND	A		17:03
28	Calisto Águila Miguel Ángel	IND	A		17:12
29	Camaño Cárdenas Felipe	IND	I	LM	-
30	Cariola Oliva Karol	PC	I	IG	-
31	Carter Fernández Álvaro	UDI	A		17:15

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
32	Castillo Rojas Nathalie	PC	A		17:03
33	Castro Bascuñán José Miguel	RN	A		17:15
34	Celis Montt Andrés	RN	I	IG	-
35	Cicardini Milla Daniella	PS	A		17:03
36	Cid Versalovic Sofía	RN	A		17:03
37	Cifuentes Lillo Ricardo	DC	A		17:03
38	Coloma Álamos Juan Antonio	UDI	A		17:03
39	Concha Smith Sara	PSC	A		17:03
40	Cordero Velásquez María Luisa	IND	I	D	-
41	Cornejo Lagos Eduardo	UDI	A		17:07
42	Cuello Peña Y Lillo Luis Alberto	PC	A		17:03
43	De La Carrera Correa Gonzalo	IND	A		17:26
44	De Rementería Venegas Tomás	IND	I	LM	-
45	Del Real Mihovilovic Catalina	IND	A		17:06
46	Delgado Riquelme Viviana	IND	A		17:03
47	Donoso Castro Felipe	UDI	A		17:31
48	Durán Espinoza Jorge	RN	A		17:03
49	Durán Salinas Eduardo	RN	A		17:03
50	Flores Oporto Camila	RN	A		17:03
51	Fries Monleón Lorena	PCS	A		17:03
52	Fuenzalida Cobo Juan	UDI	A		17:07
53	Gazmuri Vieira Ana María	PAH	A		17:03
54	Giordano Salazar Andrés	IND	A		17:03
55	González Gatica Félix	PEV	A		17:07
56	González Olea Marta	IND	A		17:44
57	González Villarroel Mauro	RN	A		17:23
58	Guzmán Zepeda Jorge	EVOP	A		17:05
59	Hertz Cádiz Carmen	PC	I	MO	-
60	Hirsch Goldschmidt Tomás	PAH	A		17:22
61	Ibáñez Cotroneo Diego	PCS	A		-
62	Ilabaca Cerda Marcos	PS	A		17:03
63	Irarrázaval Rossel Juan Manuel	PREP	A		17:07
64	Jiles Moreno Pamela	PH	A		17:03
65	Jouannet Valderrama Andrés	APCH	I	PMP	-

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
66	Jürgensen Rundshagen Harry	IND	A		17:03
67	Kaiser Barents-Von Hohenhagen Johannes	IND	A		17:24
68	Labbé Martínez Cristian	UDI	A		17:30
69	Labra Besserer Paula	IND	A		17:03
70	Lagomarsino Guzmán Tomás	IND	A		17:03
71	Lavín León Joaquín	UDI	I	PMP	-
72	Leal Bizama Henry	UDI	A		17:27
73	Lee Flores Enrique	PRI	A		17:20
74	Leiva Carvajal Raúl	PS	A		17:06
75	Lilayu Vivanco Daniel	UDI	A		17:03
76	Longton Herrera Andrés	RN	A		17:04
77	Malla Valenzuela Luis	LIBERAL	A		17:05
78	Manouchehri Lobos Daniel	PS	A		17:03
79	Martínez Ramírez Cristóbal	UDI	A		17:07
80	Marzán Pinto Carolina	PPD	A		17:17
81	Matheson Villán Christian	IND	A		17:03
82	Medina Vásquez Karen	PDG	A		17:19
83	Mellado Pino Cosme	PRSD	A		17:03
84	Mellado Suazo Miguel	RN	A		17:03
85	Melo Contreras Daniel	PS	A		17:49
86	Meza Pereira José Carlos	PREP	A		17:03
87	Mirosevic Verdugo Vlado	LIBERAL	A		17:15
88	Mix Jiménez Claudia	COMUNES	A		17:03
89	Molina Milman Helia	PPD	I	IG	-
90	Morales Alvarado Javiera	CS	A		17:18
91	Morales Maldonado Carla	RN	I	MO	-
92	Moreira Barros Cristhian	UDI	A		17:03
93	Moreno Bascur Benjamín	PREP	I	PMP	-
94	Mulet Martínez Jaime	FRVS	A		17:04
95	Muñoz González Francesca	PSC	A		17:03
96	Musante Müller Camila	IND	A		17:03
97	Naranjo Ortiz Jaime	PS	A		17:03
98	Naveillan Arriagada Gloria	PDG	A		18:09
99	Nuyado Ancapichún Emilia	PS	A		17:03

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
100	Ñanco Vásquez Ericka	PRD	A		17:43
101	Ojeda Rebolledo Mauricio	IND	A		17:04
102	Olivera De La Fuente Erika	PDCH	A		17:09
103	Orsini Pascal Maite	PRD	A		17:03
104	Ossandón Irarrázabal Ximena	RN	A		17:03
105	Oyarzo Figueroa Rubén Darío	PDG	A		17:19
106	Palma Pérez Hernán	IND	A		17:03
107	Pérez Cartes Marlene	IND	A		17:03
108	Pérez Olea Joanna	PDCH	A		17:37
109	Pérez Salinas Catalina	PRD	A		17:03
110	Pino Fuentes Víctor Alejandro	PDG	A		17:10
111	Pizarro Sierra Lorena	PC	A		17:03
112	Placencia Cabello Alejandra	PC	A		17:05
113	Pulgar Castillo Francisco	IND	A		17:05
114	Ramírez Diez Guillermo	UDI	A		17:03
115	Ramírez Pascal Matías	PC	A		17:03
116	Raphael Mora Marcia	RN	A		17:03
117	Rathgeb Schifferli Jorge	RN	A		17:03
118	Rey Martínez Hugo	RN	A		17:07
119	Riquelme Aliaga Marcela	IND	I		-
120	Rivas Sánchez Gaspar	PDG	A		17:06
121	Rojas Valderrama Camila	COMUNES	A		17:03
122	Romero Leiva Agustín	PREP	A		17:03
123	Romero Sáez Leonidas	IND	I	LM	-
124	Romero Talguia Natalia	IND	A		17:43
125	Rosas Barrientos Patricio	IND	A		17:03
126	Sáez Quiroz Jaime	PRD	A		17:03
127	Saffirio Espinoza Jorge	PDCH	A		17:03
128	Sagardía Cabezas Clara	IND	A		17:03
129	Sánchez Ossa Luis	PREP	A		17:03
130	Santana Castillo Juan	PS	A		17:07
131	Santibáñez Novoa Marisela	PC	I	LM	-
132	Sauerbaum Muñoz Frank	RN	A		17:23
133	Schalper Sepúlveda Diego	RN	A		17:03

N°	Diputado(a)	**Partido	Asistencia	*Obs.	Ingreso
134	Schneider Videla Emilia	PCS	A		17:08
135	Schubert Rubio Stephan	IND	A		17:04
136	Sepúlveda Soto Alexis	PRSD	A		17:03
137	Serrano Salazar Daniela	PC	A		17:07
138	Soto Ferrada Leonardo	PS	A		17:03
139	Soto Mardones Raúl	PPD	A		17:03
140	Sulantay Olivares Marco Antonio	UDI	A		17:03
141	Tapia Ramos Cristián	IND	A		17:03
142	Teao Drago Hotuiti	IND	A		17:03
143	Tello Rojas Carolina	PC	A		17:03
144	Trisotti Martínez Renzo	UDI	A		17:30
145	Ulloa Aguilera Héctor	IND	A		17:33
146	Undurraga Gazitúa Francisco	EVOP	A		17:08
147	Undurraga Vicuña Alberto	DC	A		17:11
148	Urruticoechea Ríos Cristóbal	PREP	I	PMP)	-
149	Veloso Ávila Consuelo	PRD	A		17:05
150	Venegas Salazar Nelson	PS	A		18:17
151	Videla Castillo Sebastián	IND	A		17:30
152	Von Mühlenbrock Zamora Gastón	UDI	A		17:03
153	Weisse Novoa Flor	UDI	A		17:48
154	Winter Etcheberry Gonzalo	PCS	A		17:03
155	Yeomans Araya Gael	PCS	A		17:04

^{*} A: Asistente; I: Inasistente; A (R): Asistente Remoto; MO: Misión Oficial; PP: Permiso Parental; PC: Permiso Constitucional; LM: Licencia Médica; D: Desaforado; IG: Impedimento Grave; APLP: Actividades propias de la labor parlamentaria; PMP: Permiso por Motivos Pariculares; SPCA: Salida del País Con Aviso; PPN: Permiso postnatal; PECP: Permiso Especial Comités Parlamentarios; GPC: Gestión encomendada por la Corporación; AOCPR: Actividad Oficial con el Presidente de la República; FHGP: Fallecimiento de hijo en gestación o padre.

^{**}COMUNES: Partido Comunes; DC: Democracia Cristiana; EVOP: Evolución Política; FRVS: Federación Regionalista Verde Social; IND: Independientes; LIBERAL: Partido Liberal; PAH: Partido Acción Humanista; PC: Partido Comunista; PSC: Partido Social Cristiano; PCS: Partido Convergencia Social; PDG: Partido de la Gente; PEV: Partido Ecologista Verde; PH: Partido Humanista; PPD: Partido por la Democracia; PR: Partido Radical; PREP: Partido Republicano; PRI: Partido Regionalista Independiente; PS: Partido Socialista; RD: Revolución Democrática; RN: Renovación Nacional; UDI: Unión Demócrata Independiente; APCH: Amarillos por Chile; PDCH: Partido Demócratas Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 17:03 horas.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- El acta de la sesión 101^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 102^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor CIFUENTES (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor GALLEGUILLOS (Prosecretario subrogante) da lectura a la Cuenta.

-O-

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- En nombre de la diputada Carolina Tello y en el mío propio, saludo muy afectuosamente a las jóvenes integrantes de "La voz del estudiante", quienes se encuentran presentes en las tribunas.

Se trata de una organización que está trabajando para que se elabore un proyecto de ley para combatir el acoso escolar, producto de casos graves que se han producido en colegios de nuestra Región de Coquimbo.

Están con nosotros María Paz Cabrera, Graciela Castro, Francisca Vargas y Milena Báez, junto a los apoderados Cristián Paredes y Yovanina Castillo.

Les damos una gran bienvenida.

-Aplausos.

CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Vicepresidenta).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de 63 diputadas y diputados, quienes, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República y en el artículo 313 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una comisión especial investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno, particularmente del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, referidos a la alerta sanitaria y restricción impartida respecto del brote de bacterias del complejo *Burkholderia cepacia*, que afectó a productos, insumos y dispositivos médicos elaborados por los laboratorios Sanderson y Difem; la autorización, fiscalización, vigilancia y regulación que se desarrollaron respecto de esta materia; el cumplimiento de protocolos; la afectación de la población, en particular aquellos casos con resultado de muerte, y demás hechos relacionados con dicho evento.

La comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a sesenta días y para el cumplimiento de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. TABLA

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN DE INDULTOS PARTICULARES POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL CONCURSO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (CEI 16)

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Vicepresidenta).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con la concesión de indultos particulares por parte del Presidente de la República, con el concurso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Para la discusión de este informe se otorgarán sesenta minutos, distribuidos en forma proporcional entre las bancadas.

Diputado informante de la Comisión Especial Investigadora es el señor Jaime Araya.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con la concesión de indultos particulares por parte del Presidente de la República, con el concurso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (CEI 16), sesión 49^a de la presente legislatura, lunes 3 de julio de 2023. Documentos de la Cuenta N° 29.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ARAYA**, don Jaime (de pie).- Señorita Presidenta, me corresponde rendir el informe de la Comisión Especial Investigadora de los actos de gobierno relacionados con la concesión de indultos particulares por parte del Presidente de la República, con el concurso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La integración, la asistencia, las intervenciones de las autoridades, los diputados e invitados, los oficios enviados, las respuestas y la totalidad de las conclusiones y recomendaciones se encuentran en el informe y en las actas publicadas en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados, por lo que omitiré hacer mención a ello para concentrarme en las conclusiones y recomendaciones aprobadas por la comisión.

En primer lugar, me referiré a los antecedentes del trabajo de la comisión.

El 30 de diciembre de 2022, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se informó acerca del otorgamiento de trece indultos particulares a trece personas, suscritos por la entonces ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Marcela Ríos Tobar, por orden del Presidente de la República.

Para recabar antecedentes en relación con la perspectiva histórica y actual del procedimiento regular para la dictación de un decreto de un indulto particular, especialmente en la decisión de la autoridad respectiva, y cómo ello se verificó en la especie para el caso de los concedidos en diciembre de 2022, se recibió al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega, así como también al exsubsecretario de Justicia, señor Jaime Gajardo Falcón, además de a otros cuatro funcionarios y funcionarias de dicha repartición.

También expuso el director nacional de Gendarmería de Chile, la jefa del Departamento de Control Penitenciario de Gendarmería de Chile y otros funcionarios de dicha institución, junto con otras autoridades, como el presidente del Consejo de Defensa del Estado.

Cabe hacer presente que se presentaron las siguientes cuestiones controvertidas.

Delegación de firmas

Se cuestionó la naturaleza jurídica y el ejercicio de la delegación de firmas para el caso de la concesión de indultos particulares, ante lo cual el ministro Cordero caracterizó de manera exhaustiva la potestad del Presidente de la República que se ejerce a través del acto administrativo, consistente en el decreto supremo que da lugar o deniega la solicitud que se somete a decisión. Esta potestad se ha ejercido mayoritariamente a lo largo de nuestra historia por los ministros o las ministras de Justicia más que por el Presidente de la República. Dicha facultad tiene dos regulaciones complementarias, que son relevantes para ser consideradas a la hora de evaluar el contenido de los puntos de vista jurídico y político.

La primera dice relación con las reglas del Código Penal, y, la segunda, con la ley N° 18.050, de 1981, que regula los indultos particulares y, a su vez, el decreto supremo N° 1.542, de 1981, que establece las normas sobre regulación de indultos particulares. Así, y a contar de dicho año, es que se ha ejercido de modo relativamente similar, en el sentido de que durante décadas los decretos de indulto se otorgan con las formas sacramentales que en ellos se encuentran.

Desde 1925 siempre ha sido una atribución única, exclusiva y privativa del Presidente de la República. Aquello se erige como una cuestión de suma relevancia, toda vez que, por regla general, el Presidente de la República tiene facultades amplias de indulto. El debate en torno a

la delegación de firma para la concesión de indultos ha estado vinculado, además de la potestad misma, a la delegación de firmas, lo que data del año 1981. Recién a contar del año 1986, con la dictación de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se distingue entre delegación de firma y delegación de atribuciones, entendiendo, para el caso de la concesión de indultos, que es un caso de delegación de atribuciones.

El indulto como sinónimo de impunidad

Se asentó, con algún grado de eficacia en el debate público, que el ejercicio de la facultad de indulto constituye impunidad. Sin embargo, y tal como lo expuso a su respecto el ministro Cordero, existe un acuerdo general en la literatura y en la jurisprudencia respecto a que indultar no es lo mismo que impunidad, esencialmente porque la gracia del indulto tiene como efecto la remisión o conmutación de la pena; es decir, se modifica la modalidad en que se cumple la pena sin que exista un perdón por la conducta que motivó la condena.

En definitiva, la persona indultada mantiene su condición de condenado por tribunales en un proceso legalmente tramitado, respetándose la independencia de poderes con todas las consecuencias legales que de ello devienen, como el control por parte de Gendarmería de Chile respecto al cumplimiento.

De acá que sea importante aclarar que el concepto de impunidad está asociado a la falta de un castigo por la comisión de un delito, lo que en la especie no se verifica. En este caso, estamos frente a personas que enfrentaron procesos penales y que fueron condenadas.

Cantidad de indultos otorgados versus cantidad de decretos dictados

Se cuestionó la cantidad de indultos otorgados en relación con el número de decretos, para lo cual resultó pertinente poner en perspectiva histórica este análisis.

En el periodo que comienza el 11 de marzo de 1990, y hasta el 10 de marzo de 1994, en la administración del Presidente Patricio Aylwin se benefició con indultos a 994 personas, dictándose para ello 851 decretos de indulto; es decir, hubo una política en la que se podía indultar a más de una persona por decreto.

Durante la administración del Presidente Frei se indultó a 346 personas a través de 341 decretos.

Durante la administración del Presidente Ricardo Lagos coincidió la cantidad de decretos con el número de personas beneficiadas. Dicho número ascendió a 244 personas.

Para el primer periodo de la Presidenta Bachelet, las personas insultadas fueron 67, y a partir de dicho momento comenzó a coincidir la cantidad de personas beneficiadas con indultos con el número de decretos dictados.

En la primera administración del Presidente Piñera, el número de personas beneficiadas con indultos fue de 14.

En la segunda administración de la Presidenta Bachelet se indultó a diez personas.

En la segunda administración del Presidente Piñera se otorgó ese beneficio a 25 personas.

Finalmente, y en lo que va de esta administración, se ha indultado a 15 personas.

Sobre la fundamentación de los decretos de indulto

Desde una perspectiva histórica, la mayoría de los decretos de indulto ha contenido el ejercicio de la facultad de gracia, pero no mayores fundamentos en el caso de la potestad de indulto. Sin embargo, al analizar en detalle algunas de las razones que se tienen para concederlo, se pueden encontrar razones humanitarias de salud, con excepción del debate en torno a los casos de delitos de lesa humanidad. Asimismo, ha sido posible advertir razones económicas, en las que se indultó a personas que no podían pagar multas, o bien a personas que no podían trabajar.

Se expusieron ante la comisión los fundamentos que históricamente se han esgrimido para conceder el beneficio del indulto, adjuntando decretos a contar de 1981 y hasta la fecha, en los que pueden evidenciarse pequeñas referencias. Aquello resulta relevante, toda vez que, clásicamente, el ejercicio de la potestad ha sido entendido como una potestad de gracia que ha tenido que ver con las consideraciones de evaluación de distintas administraciones para su otorgamiento.

Enseguida, y respecto de la fundamentación de los actos administrativos objeto de esta comisión, cabe recordar que el Tribunal Constitucional, al fallar el requerimiento de inconstitucionalidad respecto de esto, desestimándolo, lo hizo sobre requerimientos cuya construcción utilizó un criterio amplio de legalidad para sostener una inconstitucionalidad. En este sentido, los requirentes no solo objetaron cuestiones de constitucionalidad, sino que, en el fondo, cuestionaron su legalidad.

Cumplimiento del procedimiento

Tras haber analizado esta comisión investigadora la regulación del indulto, es posible concluir que la tramitación de las solicitudes se ha sujetado estrictamente a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente, de la misma forma en que se ha venido haciendo durante los últimos años y que constituye una práctica administrativa asentada en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El procedimiento de indulto se inicia por la solicitud de la persona condenada ante el alcaide del establecimiento penitenciario donde se encuentre cumpliendo su sanción o directamente ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, caso en el cual el ministerio igualmente remite la solicitud al alcaide respectivo. Una vez completado el procedimiento en Gendarmería de Chile, que incluye informes de salud, de desempeño laboral, informes familiares, informes educacionales, informes relacionados con la reinserción y, finalmente, el informe ante el Tribunal de Conducta, similar al que se elabora para efecto de tramitar las libertades condicionales, el expediente es remitido al ministerio para la continuación de la tramitación administrativa a cargo del Departamento de Indultos y de las Divisiones de Reinserción Social y Judicial, para entregar, finalmente, todos los antecedentes y la tramitación completa a la decisión de la autoridad.

Ninguno de los informes antes señalados es vinculante para la autoridad al momento de tomar la decisión. Se trata de antecedentes que se acompañan en el expediente administrativo para que la decisión se adopte contemplando el conjunto de condiciones y motivos que la autoridad considere pertinentes.

En el caso de los informes del Tribunal de Conducta de Gendarmería de Chile, tampoco son vinculantes en sí mismos, pues la decisión se adopta considerando todos los antecedentes que se acompañan en el expediente y el contexto en que se ejerce la atribución en análisis. Solo así se explica la adopción histórica por parte de diversas administraciones de la concesión de indultos, pese a que en variadas ocasiones los informes de conducta recomendaban no conceder esta gracia.

Cabe constatar una evolución en los criterios que informan la tramitación y la formación del procedimiento de indultos en cuanto a la confidencialidad o publicidad de los antecedentes de cada caso. Si bien en un principio dichos antecedentes eran de carácter confidencial, dada la cantidad de datos personales y sensibles que contienen respecto de los solicitantes, en 2018 se cuestionó dicha confidencialidad con ocasión de la concesión de indultos a personas condenadas por crímenes de lesa humanidad. Ello dio lugar a que el Consejo para la Transparencia declarara que la información del procedimiento de indulto es de carácter público, salvo los datos sensibles que ella contiene. Es a partir de entonces que los decretos de indulto son publicados en la página de Transparencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En este orden de ideas, del análisis de los decretos hechos llegar a esta instancia, teniendo a la vista todos los decretos desde el año 1981 a la fecha, se constata un avance en términos de fundamentación a la que históricamente tuvieron en el pasado dichos actos administrativos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se explicó el procedimiento en detalle, además de contar en esta instancia con la totalidad de los expedientes administrativos de forma íntegra y que comprenden todas las actuaciones y actos administrativos, no cabe sino concluir la legalidad en la tramitación y en la dictación de estos.

De lo expuesto ante esta comisión y de acuerdo con el análisis que se ha llevado a cabo, es dable establecer que las únicas restricciones al ejercicio de esta potestad delegada del Presidente de la República están dadas con ocasión del artículo 32 bis del Código Penal. Restricciones adicionales se pueden encontrar en el derecho internacional de los derechos humanos, las cuales en ningún caso aplican a esta cuestión.

La potestad de indulto ha sido generalmente entendida y comprendida como una potestad de gracia del gobernante, lo que es consustancial a su naturaleza jurídica. Dicha característica permite, en la práctica, que las condiciones para su otorgamiento puedan estar sujetas a la evaluación de cada administración, como en la especie ha ocurrido, sin ningún tipo de excepción.

En los hechos objeto de esta comisión investigadora, todos los antecedentes confirman lo anterior, sin divisarse ningún cambio en relación con la práctica histórica realizada por los diferentes gobiernos que se han sucedido hasta la fecha.

Esta comprensión de la potestad de indulto ha sido refrendada por la Contraloría General de la República para eximir a los decretos de indulto del trámite de toma de razón desde 2019.

Desde el punto de vista del análisis de legalidad, los decretos de indulto se encuentran debidamente fundamentados.

Respecto de los doce decretos relativos a condenados en el contexto del "estallido social", sus fundamentos son los mismos.

Sin efectuar juicios de valor respecto de los fundamentos y calificaciones efectuados por la autoridad al conceder los indultos, esos actos han sido correctamente dictados desde el punto de vista del derecho administrativo. En su examen de legalidad, los decretos cumplen todos los requisitos para producir sus efectos.

En cuanto al análisis de constitucionalidad de los decretos de indulto, el Tribunal Constitucional, conociendo del requerimiento de un grupo de senadores, ha fallado desde ese punto de vista. Se ha sostenido en la sentencia de dicho tribunal que los decretos se ajustan a la Constitución Política de la República, al ser justamente una potestad del Presidente de la República, que se ejerce a través del ministro de Justicia y Derechos Humanos, contemplada en la Carta Fundamental.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes hechos llegar a esta comisión, los oficios, expedientes administrativos, actos administrativos respectivos y la información de los expositores invitados, puede sostenerse y concluirse que los decretos que conceden los indultos particulares fueron tramitados y dictados conforme a la Constitución Política de la República, a las leyes y a los reglamentos respectivos que regulan la materia, sin que pueda afirmarse, bajo supuesto alguno, ilegalidades o irregularidades en estos, por haber cumplido con todos los elementos del acto administrativo, tanto para su tramitación como para su dictación.

En razón de todo lo anterior, se formulan las siguientes conclusiones y proposiciones:

- 1. Crear una comisión de reforma a la institución del indulto, que tenga presente el derecho comparado y las diversas observaciones que se han estimado en el presente informe de la tramitación de los indultos.
- 2. Proponer al gobierno estudiar eventuales modificaciones a la ley N° 18.050, de indulto, con el objeto de que los informes relativos a las personas condenadas que solicitan indulto sean revisados por un órgano colegiado, que sugerirá una propuesta al Presidente sobre la procedencia o no de indultar, teniendo en cuenta los antecedentes del condenado.
- 3. Que en el caso de personas privadas de libertad que tengan condenas penales previas, la propuesta de indultos sea objeto de calificación por el órgano colegiado señalado anteriormente, con el objeto de asesorar de forma más acabada a la autoridad para tomar la decisión.
- 4. Determinar el alcance del artículo 6° de la ley N° 18.050, de indultos, relativo a interpretar qué se entiende por "casos calificados", para que el Presidente de la República pueda prescindir de los requisitos establecidos en dicha ley para otorgar el indulto.
- 5. Elevar los requisitos de fundamentación de los actos administrativos que concedan indultos particulares, a fin de evitar que surjan controversias al respecto.
- 6. Revisar el alcance de la delegación de potestades para el caso de indultos particulares ante los delitos más gravosos.
- 7. Someter los decretos supremos de concesión de indultos nuevamente al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría.

Las conclusiones y recomendaciones detalladas fueron aprobadas por la mayoría de los integrantes de la comisión, por lo que se recomienda a la Sala aprobarlas en los mismos términos.

Hago presente que en el informe se deja constancia de otra propuesta de conclusiones y recomendaciones, la que fue rechazada.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Vicepresidenta).- En discusión el informe. Tiene la palabra la diputada Lorena Pizarro.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena).- Señorita Presidenta, lo primero que destaco es que las bases jurídicas en las que se sustentó la acusación de la derecha para solicitar esta comisión especial investigadora fueron desechadas por el Tribunal Constitucional, ya que se acusaba una evidente ilegalidad que no era tal.

Además, quiero agregar que la Contraloría se abstuvo de pronunciarse, pues señaló que dicha facultad le corresponde al Tribunal Constitucional, el que, como mencioné, indicó que no había ilegalidad alguna.

Por otra parte, me parece muy preocupante que se instale la idea de que el indulto, particularmente los otorgados por el Presidente Gabriel Boric, es sinónimo de impunidad. En realidad, impunidad es la que han vivido las violadoras y los violadores de derechos humanos, quienes no han tenido condenas acordes con la magnitud del delito cometido, van a una cárcel especial y bajo ningún precepto, y hasta hoy, muestran arrepentimiento alguno.

Señalo esto, porque la verborrea con que se habla por la derecha de la determinación del Presidente Gabriel Boric de hacer uso de una atribución exclusiva y que le compete, se relaciona con ese Chile que debe hacerse cargo de que se violaron los derechos humanos y de que hay víctimas que han cumplido prisión política después de la revuelta popular.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo señaló ayer, aunque a algunos les provoque escozor: la impunidad no puede ser para las víctimas de la revuelta popular la repetición de lo que ocurrió con los genocidas de la dictadura civil y militar.

Me parece impresentable que en nuestro país se hable con tanta fuerza en contra de una atribución del Presidente de la República versus la impunidad de los violadores de derechos humanos. En esta Cámara, el mismo sector que califica de terroristas y peligrosos a quienes han sido luchadores sociales, defiende con un descaro impresentable a violadores de derechos humanos.

Respaldo la decisión del Presidente Gabriel Boric de indultar a once personas vinculadas con la revuelta popular, y a un expreso que estaba sometido durante muchos años a un juicio bastante dudoso. Saludo esa acción y también deseo que se continúe en dicha dirección, porque las víctimas de la revuelta popular a causa de violaciones a los derechos humanos son una realidad, le duela a quien le duela.

He dicho.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Gaspar Rivas.

El señor **RIVAS**.- Señorita Presidenta, como miembro de esta comisión investigadora, cuando se votó este informe, dije que desgraciadamente permitía que al Presidente de la República le saliera absolutamente gratis darles en el gusto a sus bases políticas de apoyo más radicales y haber indultado a delincuentes. Todos sabemos que se indulta a delincuentes condenados; pero en este caso hablamos de delincuentes que, lejos de manifestar el más

mínimo arrepentimiento, han hecho pública su intención -algunos de ellos- de seguir provocando desmanes.

Esto también me lleva a pensar en cuáles son las desprolijidades de esta Cámara. Tenemos un proyecto de ley que busca convertir nuevamente en delito la entrada a nuestro país de manera irregular; sin embargo, esta Cámara se niega y se niega, lo dilata y lo dilata, una y otra vez. Espero que lo más pronto posible tengamos convertido en un delito el ingreso irregular a Chile, para que, de una vez por todas, saquemos a patadas a los inmigrantes irregulares, porque Chile no da para más. Deben salir de una vez por todas.

Voto en contra este informe.

He dicho.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señorita Presidenta, esto puede ser catalogado como uno de los episodios más oscuros de los últimos años en relación con la delincuencia y la impunidad, plasmado en hechos concretos: de indultos, por parte, de un gobierno a delincuentes, algunos de los cuales eran, además, delincuentes habituales, y a otros a los que ya se les había concedido el indulto previamente. Estos fueron indultos con carácter exclusivamente político, por un gobierno que avaló que en 2019 se cometieran hechos delincuenciales en nuestro país, con la complicidad pasiva de quienes hoy están en el gobierno. Esa es la realidad.

La realidad, además, es que las víctimas de aquellos delitos quedaron desprotegidas, sin ningún tipo de reparación y con la impunidad instalada por un gobierno que tiene la obligación de protegerlos.

Ni hablar de la familia de la funcionaria de la PDI que falleció, porque también se liberó a alguien que fue condenado por un homicidio frustrado. No nos olvidemos de eso: eran delincuentes habituales.

¿Por qué el problema era de legalidad y no de constitucionalidad, como pretendían aquellos que llevaron esto ante Tribunal Constitucional? Porque este tenía un problema respecto de cómo habían sido otorgados los indultos. Primero, porque se otorgaron a delincuentes habituales, que tenían antecedentes penales previos, y se benefició a una persona a la que se le había otorgado un indulto previamente.

Esas eran causales expresas, establecidas en el artículo 4° de la ley N° 18.050, para no concederles indultos. Dicha normativa señala que a esas personas no se les podía otorgar indultos, pero el Presidente los concedió, a pesar de contar con antecedentes desfavorables de Gendarmería. Tanto que hablamos de la relevancia que tienen los antecedentes de Gendarmería para la concesión de las libertades condicionales. Bueno, Gendarmería dijo en varios de estos casos que no se les debía otorgar libertad, porque estas personas seguían siendo un peligro para la sociedad, pero aun así el Presidente hizo caso omiso de esos antecedentes, alegando ignorancia o derechamente guardando silencio, lo que es peor todavía.

Aquí se basaron en la facultad dispuesta en el artículo 6° de la ley N° 18.050, que preceptúa que en casos calificados y mediante decreto supremo fundado, el Presidente de la

República podrá prescindir de los requisitos establecidos en esta ley. Esta disposición hace referencia a casos calificados.

¿Qué pasó con las resoluciones? Eran todas iguales. No se justificaban. A pesar de que en el artículo 4° de la citada ley se dispone que en el caso de estas personas no se cumplía con los requisitos, les terminaron otorgando beneficios. Ni siquiera citaron los antecedentes de Gendarmería, porque no tenían cómo justificarlos. Ese es el vicio de legalidad por lo que finalmente la Contraloría no se pudo pronunciar; estos antecedentes se llevaron al Tribunal Constitucional. Este no era un problema de constitucionalidad, sino de los decretos, que eran todos iguales y sin ningún tipo de justificación; eran genéricos.

Eso es inaceptable en un Estado de derecho, va contra norma expresa y revela, con mayor fuerza, que se liberó a delincuentes por razones políticas, porque el proyecto de ley de indultos no iba a tener los votos en este Congreso Nacional, y la última alternativa que tenía el Presidente eran los indultos.

He dicho.

El señor CIFUENTES (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Ramírez.

El señor **RAMÍREZ** (don Matías).- Señor Presidente, como integrante de esta comisión especial investigadora puedo decir que todo lo que señaló el diputado Longton quedó expresamente claro en esa instancia.

Además, hay que decirlo, la creación de esta comisión especial investigadora fue solicitada por la propia oposición; pero una vez que su cometido fue avanzando y cuando se dieron cuenta de que todos sus alegatos no tenían fundamento, se fueron retirando de la instancia. Es más, los miembros que seguimos participando éramos todos de gobierno, mientras la oposición, lo reitero, se retiró de la comisión especial investigadora respecto de los indultos. ¿Por qué? Porque cuando el Tribunal Constitucional les dijo que estaba todo en norma, todo reglamentado, que todo se había cumplido de acuerdo con la legislación vigente, perdieron, en definitiva, el sustento que les daba este relato respecto de la situación de los indultos. Lo que buscaron fue generar un hecho político, no ver si se cumplían o no los requisitos para su concesión.

Ténganlo claro: en la comisión especial investigadora nos dimos cuenta de que cada uno de los antecedentes para justificar los indultos existían. Estaban los expedientes; fueron todos los funcionarios, en este caso, tanto de Gendarmería como del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a dar cuenta de los expedientes y de cada una de las informaciones respecto de cada uno de los indultados.

Además, quiero ser bastante enfático en señalar que se trató de buscar una seudorre sponsabilidad política en estos hechos, en circunstancias de que, tal como lo explicó en su momento el ministro de Justicia, los indultos se han dado de esa forma desde el retorno a la democracia. No existió ningún cambio sustantivo en la forma en que se han otorgado.

Entonces, todo lo que se ha dicho respecto de que no se cumplieron requisitos es claramente una cuestión falsa, que busca, insisto, mantener de manera artificial un conflicto que no es tal.

Tal como lo dijo la diputada Pizarro, acá ha habido responsabilidad por parte del gobierno para avanzar, para dar justicia a quienes sufrieron la violación de los derechos humanos durante el estallido social. Esa fue una realidad.

Quedan aún muchas personas que están esperando reencontrarse con sus familias, con su entorno, que han seguido esperando una decisión por parte del gobierno. Lamentablemente, este *show* que levantó la derecha, en que algunos hablan de episodios oscuros, ha impedido que se avance en esta materia.

Quiero hacer una invitación no solo a aprobar el informe; quiero invitar a la oposición a que concurra el 16 de enero de 2024 al Noveno Juzgado de Garantía de Santiago, a la formalización de Cathy Barriga, a ver si siguen con las mismas convicciones.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA**.- Señor Presidente, esta fue una comisión que se inició con mucho ímpetu por parte de aquellos que la solicitaron, pero cada día se fue desinflando con más fuerza. De hecho, en las últimas sesiones no participaba casi nadie. Éramos algunos los que estuvimos permanentemente escuchando y viendo de qué manera se solucionaba un problema que más bien era institucional.

¿Por qué digo que era más bien un problema institucional? Toda vez que cada uno de los invitados dejó claramente establecido que se cumplió estrictamente con la Constitución y con las leyes, y que la concesión de indultos es una facultad privativa del Presidente de la República como institución. El Presidente Piñera la utilizó, el Presidente Lagos la utilizó y la Presidenta Bachelet la utilizó. Es una herramienta que históricamente nuestras autoridades han utilizado, y ninguno de ellos ha cometido una ilegalidad o una inconstitucionalidad.

Uno puede criticar el mérito de la decisión, pero eso es un tema político. Ahora, si una comisión especial investigadora quiere llevar a cabo una discusión respecto del mérito, que se discuta en el momento que corresponde: en las elecciones. Entonces pueden plantear si el mérito de una decisión corresponde o no.

Más allá de eso, creo que sí hay un tema de fondo que este Congreso Nacional está llamado a tratar: que la institución de los indultos particulares es un resabio monárquico. La discusión que debiéramos estar teniendo hoy es si estamos o no de acuerdo con esta institución.

Eso merece una discusión mucho más profunda. En lo particular, soy de aquellos que no están de acuerdo con una institución como esta, que, insisto, es un resabio que viene de la historia de las democracias. Es fundamental que este Congreso Nacional deje de perder el tiempo respecto de comisiones que no llegan a nada, y cuando sus autores ven que no existe nada se empiezan a arrepentir y las dejan botadas.

¿Qué hizo el gobierno respecto de los problemas que presentó el desarrollo de este indulto en particular? Debido a las desprolijidades que sí existieron, el gobierno le pidió la renuncia

inmediata a la entonces ministra de Justicia y Derechos Humanos. La ministra dejó su cargo producto de esas desprolijidades administrativas.

¿Qué sucedió? El jefe de gabinete del Presidente de la República también renunció. Es decir, en cuanto a las desprolijidades que existieron, el gobierno dio cuenta de ellas y tomó medidas. Pero pareciera que eso no es suficiente para algunos en esta Sala.

Insisto, y con esto termino: creo que en este sentido el gobierno actuó como corresponde, tomó las decisiones que correspondían y que en derecho le correspondían, decisiones que se han repetido Presidente tras Presidente.

El Presidente Gabriel Boric ha sido el mandatario que menos indultos ha entregado -¡el que menos!- en la historia. Recordemos la cantidad de indultos que este Congreso Nacional impulsó en una ley de indulto general para miles de personas en el período de la pandemia.

Insisto en que aquí deberíamos abordar un tema que sí es de fondo y que dice relación con una institución que, a mi parecer, debería ser absolutamente derogada en nuestra legislación.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Guzmán.

El señor **GUZMÁN**.- Señor Presidente, coherencia es la cualidad de la persona coherente o que actúa en consecuencia con sus ideas o con lo que expresa.

Lo que más le ha faltado a este gobierno y también al Presidente Boric es actuar con coherencia. Particularmente en el tema indultos vimos el principal problema del gobierno, que, por una parte, dice tener una disposición en contra de los hechos de violencia y la delincuencia que está viviendo el país, pero, por la otra, indulta a personas que fueron condenadas por los tribunales de justicia.

Podemos llegar a distintas conclusiones y quizás estar de acuerdo en que esta es una facultad privativa del Presidente de la República. Podemos estar de acuerdo en que esa facultad la ejerció con apego a la ley, a la Constitución. Pero en lo que no podemos estar de acuerdo es en que esto se hizo bien, que fue coherente y prolijo; prueba está que le costó la pega al jefe de gabinete del Presidente, que le costó la pega a la ministra de Justicia.

Por tanto, independiente de las conclusiones de la comisión especial investigadora, creo que Chile se llevó un mal sabor respecto de la gestión del Presidente Boric en cuanto a los indultos que aplicó, que fueron desproporcionados, en un tiempo que no correspondía, a personas que habían sido condenadas por delitos graves en nuestro país.

Coherencia, Presidente Boric; coherencia a su gobierno: eso le falta. He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Araya.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señor Presidente, quiero mencionar algunos aspectos que, sin perjuicio de haber sido leídos en el informe, creo que son relevantes en esta parte del debate, que es de carácter meramente político.

El primero de ellos naturalmente apunta al fondo de la discusión, que es si debe o no debe existir la facultad del Presidente de la República de indultar o no a condenados.

Suscribo lo dicho por aquellas personas que dicen que esta es una facultad propia de las monarquías y que no debiera existir en nuestro país. En este sentido, sería interesante que pudiéramos tomar la decisión de avanzar en eliminar la facultad de indultar que tiene el Presidente de la República. Creo que este no es un tema que se pueda reducir a la actual administración, sino un debate que tiene que ser visto con sentido de Estado. Todos los resabios de las monarquías no son compatibles con el ejercicio de la democracia, básicamente con el principio de separación de poderes.

Yendo a los temas de forma, que son fundamentales y que tienen mucho que ver con el debate político, debo señalar que esta fue una comisión especial investigadora que se planteó con ocasión de los indultos, en el contexto de un momento bien particular. Cuando nuevamente la agenda de seguridad estuvo en el centro de la discusión, se tomó la decisión de comunicar los indultos. ¿Y qué hizo la derecha? Suspendió su participación en la mesa de seguridad; amenazó con las penas del infierno al gobierno.

Además, no es cierto lo que afirmó recién el diputado Jorge Guzmán, esto es, que la ministra de Justicia haya salido por hacer mal la pega, sino que ello fue porque había sido acusada constitucionalmente como una forma de amenazar y forzar su salida en un Congreso y una Cámara de Diputados que son controlados mayoritariamente por la oposición.

Hay que decir las cosas con rigurosidad y con verdad: la salida de la ministra de Justicia en modo alguno obedeció a que los indultos hubieran estado mal tramitados o se hubiesen hecho de manera desprolija; su tramitación se cumplió en forma y fondo. Prueba de ello es que en las primeras sesiones de la comisión investigadora tuvimos a todos los parlamentarios de oposición, e incluso a algunos no miembros de la comisión; la sala estaba llena de medios de comunicación. Sin embargo, a poco andar, cuando el presidente del Consejo de Defensa del Estado, el propio ministro de Justicia y los funcionarios de Gendarmería, a cargo históricamente de tramitar los indultos, explicaron y dejaron claramente asentado que se había hecho todo como corresponde, simplemente se abandonó la comisión.

Uno habría preferido que más bien hubieran hecho un par de puntos políticos algunos en el pódium en vez de habernos sometido a una comisión investigadora en que finalmente fuimos muy pocos los diputados que rigurosamente cumplimos con la obligación de asistir. Prueba de eso es que aprobamos el informe por mayoría.

Entonces, creo que no es justo que se quiera decir aquí que esto está todo mal hecho, que fue prácticamente una obra diabólica. No, se trató del ejercicio de una facultad del Presidente de la República que está contenida en la Constitución y que, lamentablemente, por venir de la monarquía, permite el arbitrio de que el Presidente hubiera dicho: "¿Saben qué? Quiero indultarlos, porque quiero indultarlos", sin ningún tipo de fundamentación.

Entonces, no es cierto que se requiera un mayor estándar de fundamentación. En este sentido, se trajeron a la vista distintos decretos de indulto en que la fundamentación solo se refería a las normas legales que se invocaban para ejercer la atribución.

Entonces, pienso que ha pasado un tiempo suficiente como para que la oposición abandone ya este discurso de tratar de decir que todo lo que hace el gobierno está pésimamente hecho, que todo es prodelincuencia, porque eso no es efectivo, no es cierto y la verdad de las cosas es

que denota más bien un afán de golpearlo reiteradamente más que solucionar los problemas que tiene nuestro país, en particular los relacionados con la delincuencia.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, antes de entrar en el fondo del asunto quiero mencionar algo que me preocupa mucho respecto de esta comisión especial investigadora, pero también de otras, y es que cuando hay una noticia y la oposición ve ahí una oportunidad comunicacional de hacer daño al gobierno, nos convocan a una comisión especial investigadora, pero cuando ven que en el camino las conclusiones no van en la dirección que les gustaría, renuncian a la instancia.

Lo que termina sucediendo al final es que resulta una pérdida de tiempo para la Cámara en su conjunto crear comisiones especiales investigadoras en las que el sector político que las pide luego no participa en ellas porque pareciera ser que en el camino se da cuenta de que no le es conveniente lo que se va a concluir allí.

Entonces, ojo con eso, con mal utilizar este recurso.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el informe de la comisión especial investigadora en los siguientes términos:

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de gobierno relacionados con la concesión de indultos particulares por parte del Presidente de la República, con el concurso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor CIFUENTES (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez, María	Giordano Salazar,	Ñanco Vásquez,	Schneider Videla,
Candelaria	Andrés	Ericka	Emilia
Astudillo Peiretti,	González Gatica,	Palma Pérez, Hernán	Serrano Salazar,
Danisa	Félix		Daniela

Barrera Moreno, Boris	González Olea, Marta	Pizarro Sierra, Lorena	Tello Rojas, Carolina
Barría Angulo,	Ibáñez Cotroneo,	Ramírez Pascal,	Ulloa Aguilera,
Héctor	Diego	Matías	Héctor
Bravo Castro, Ana	Lagomarsino	Rojas Valderrama,	Undurraga Vicuña,
María	Guzmán, Tomás	Camila	Alberto
Bugueño Sotelo,	Malla Valenzuela,	Rosas Barrientos,	Veloso Ávila,
Félix	Luis	Patricio	Consuelo
Castillo Rojas,	Mirosevic Verdugo,	Saffirio Espinoza,	Venegas Salazar,
Nathalie	Vlado	Jorge	Nelson
Cuello Peña y Lillo,	Morales Alvarado,	Sagardía Cabezas,	Videla Castillo,
Luis Alberto	Javiera	Clara	Sebastián
Delgado Riquelme,	Nuyado Ancapichún,	Santana Castillo,	Winter Etcheberry,
Viviana	Emilia	Juan	Gonzalo

-Votaron por la negativa:

Araya Lerdo de	Del Real Mihovilovic,	Medina Vásquez,	Rivas Sánchez,
Tejada, Cristián	Catalina	Karen	Gaspar
Becker Alvear,	Donoso Castro, Felipe	Mellado Suazo,	Romero Talguia,
Miguel Ángel		Miguel	Natalia
Beltrán Silva, Juan	Guzmán Zepeda, Jorge	Moreira Barros,	Sauerbaum Muñoz,
Carlos		Cristhian	Frank
Berger Fett,	Irarrázaval Rossel,	Muñoz González,	Schubert Rubio,
Bernardo	Juan	Francesca	Stephan
Bravo Salinas,	Jürgensen	Ossandón Irarrázabal,	Sulantay Olivares,
Marta	Rundshagen, Harry	Ximena	Marco Antonio
Calisto Águila,	Kaiser Barents-Von	Pulgar Castillo,	Trisotti Martínez,
Miguel Ángel	Hohenhagen, Johannes	Francisco	Renzo
Castro Bascuñán,	Longton Herrera,	Raphael Mora,	Undurraga Gazitúa,
José Miguel	Andrés	Marcia	Francisco
Concha Smith, Sara	Matheson Villán,	Rathgeb Schifferli,	Von Mühlenbrock
	Christian	Jorge	Zamora, Gastón
Cornejo Lagos, Eduardo			

-Se abstuvieron:

Cifuentes Lillo, Ricardo	Jiles Moreno, Pamela
--------------------------	----------------------

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE GOBIERNO SOBRE POSIBLE INOBSERVANCIA DE CONVENIO DE RIEGO ENDESA DE 1947 PARA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE EMBALSE LAGUNA DEL MAULE (CEI 14)

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del gobierno relacionados con la posible inobservancia del convenio de riego Endesa de 1947 para la utilización de recursos hídricos provenientes del embalse Laguna del Maule.

Para la discusión de este informe se otorgarán sesenta minutos, distribuidos en forma proporcional entre las bancadas.

Diputado informante de la comisión especial investigadora es el señor Felipe Donoso.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno, relacionados con la posible inobservancia del convenio de riego Endesa de 1947, para la utilización de recursos hídricos provenientes del Embalse Laguna del Maule (CEI 14), sesión 59^a de la presente legislatura, lunes 31 de julio de 2023. Documentos de la Cuenta N° 13.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la comisión especial investigadora.

El señor **DONOSO**.- Señor Presidente, honorable Sala, cumplo con informar acerca del contenido del informe de la Comisión Especial Investigadora de los actos del gobierno relacionados con la posible inobservancia del convenio de riego Endesa de 1947 para la utilización de recursos hídricos provenientes del embalse Laguna del Maule.

Antecedentes generales y competencia de la comisión investigadora al tenor del acuerdo de la Cámara que ordenó su creación

El mandato de la comisión especial investigadora se originó en la solicitud presentada por 65 diputadas y diputados, en conformidad con los artículos 52, N° 1, letra c), de la Carta Fundamental; 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 del Reglamento de la Corporación, la que fue aprobada en sesión especial de Sala el 19 de diciembre de 2022 por 68 votos a favor, 0 en contra, 27 abstenciones y 1 inhabilitación.

La referida petición se fundamenta en los siguientes antecedentes.

Según información recibida por parte de residentes del distrito N° 17, correspondiente a la Región del Maule, la Dirección de Obras Hidráulicas de dicha región autorizó a la empresa ENEL a extraer agua de la laguna del Maule para fines de generación eléctrica, a pesar de encontrarse este embalse sin el debido exceso de los recursos hídricos, cuya principal finalidad es el riego.

Sobre el particular, cabe señalar que existe un convenio vigente, que data de 1947, entre la anterior Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima (Endesa) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) que permite la extracción o apertura de las compuertas del aludido embalse para fines distintos al riego, pero solamente respecto de los excesos que se produzcan.

Esto último fue ratificado por la Corte Suprema en un fallo unánime, de fecha 15 de marzo del 2021, sentencia que, poniendo fin a una mañosa interpretación del citado convenio, rechazó los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos en contra de la resolución judicial que acogió una demanda en juicio ordinario de mera certeza iniciada en el Sexto Juzgado Civil de Santiago.

No obstante lo anterior, se anunció la apertura de las compuertas de la laguna para que el agua fuera utilizada con fines diferentes al riego, lo cual perjudicará ostensiblemente a los regantes y agricultores de la cuenca que abarca el embalse.

Hay que agregar que por dos años han sido los regantes quienes, por diferentes medios, han racionalizado el uso de las aguas correspondientes a dicha laguna. Por lo tanto, y dado que la autorización de extracción significa la utilización del recurso hídrico fuera de los márgenes de la norma que lo regula, se pone en peligro el abastecimiento de las aguas de los regantes.

En virtud de lo expuesto, se solicitó a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, mediante oficio de fiscalización informal, quién autorizó a la empresa ENEL a utilizar los recursos hídricos de la laguna del Maule para fines distintos del riego, contraviniendo lo establecido en el convenio de 1947, cuya correcta interpretación, como ya se señaló, fue ratificada por la Excelentísima Corte Suprema en el fallo ya citado.

También se pidió a los organismos dependientes del Ministerio Obras Públicas la instrucción de medidas tendientes a proteger los recursos hídricos destinados principalmente para el riego en la Región del Maule.

Por otra parte, se solicitó que, en lo sucesivo, se observara e informara a las asociaciones de canalistas y regantes de la región, cada vez que se permita la utilización de este recurso para fines distintos del riego, los fundamentos técnicos de la decisión y su sustento jurídico.

A la luz de los antecedentes expuestos -los ya citados-, se solicitó crear una comisión especial investigadora, abocada a reunir información sobre actos de gobierno realizados por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas del Maule y del seremi correspondiente; por la Dirección General de Aguas de dicha región; por el Ministerio de Energía y la seremía de esa cartera en el Maule, y por el Ministerio de Agricultura y el respectivo seremi, en relación con la posible inobservancia del Convenio de Riego-Endesa de 1947, para la utilización del recurso hídrico proveniente del embalse laguna del Maule, convenio conforme al cual el uso del agua es prioritario para el riego en la cuenca del río Maule.

La Sala, junto con autorizar la creación de la comisión investigadora, acordó otorgarle un plazo de noventa días para cumplir su cometido, pudiendo constituirse, para el desempeño de su mandato, en cualquier lugar del territorio nacional. Dicho plazo expiró el 10 de julio de 2023.

La relación del trabajo desarrollado por la comisión investigadora en el cumplimiento de su cometido, incluyendo las exposiciones efectuadas por los invitados, se describe en el respectivo informe.

A modo de información general, cabe señalar que entre las autoridades que concurrieron ante la comisión figura el ministro de Energía, señor Diego Pardow, y la directora de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, señora María Loreto Mery.

Conclusiones aprobadas por la comisión

La comisión especial investigadora llegó a la conclusión, por mayoría de sus integrantes, de que no ha habido incumplimiento del convenio suscrito en 1947 entre la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Endesa.

Para sostener lo anterior, es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones.

Por una parte, el convenio establece una división de la laguna del Maule en consideración a tres porciones, donde destacan la porción intermedia u ordinaria y la porción superior, siendo la primera del orden de los 500 millones de metros cúbicos, y, la segunda, del orden de los 751 millones de metros cúbicos.

Por otra parte, la Corte Suprema, a propósito del juicio de mera certeza iniciado por el Consejo de Defensa del Estado, aclaró que las economías de agua, aportadas para riego desde la laguna La Invernada, solo pueden ser utilizadas cuando la laguna en comento se encuentre en su porción superior.

Las economías de La Invernada consisten en que parte del abastecimiento del riego de la laguna del Maule se realice desde la laguna La Invernada. Como contrapartida, se entrega un volumen idéntico al volumen que se entregó desde la laguna La Invernada a la laguna del Maule, es decir, es un intercambio de derechos almacenados.

Lo anterior, en aplicación directa del fallo de la Corte Suprema, significa, en consecuencia, que la Dirección de Obras Hidráulicas tiene la obligación de devolver en proporción uno a uno de la parte superior de la laguna del Maule, cuando Endesa haga entrega, desde la laguna La Invernada, de agua que tiene embalsada.

Teniendo en cuenta lo señalado, es necesario analizar las cifras relativas a la distribución de volumen para riego. En este sentido, durante el año 2022, por concepto de riego, fue extraído un total de 165 millones de metros cúbicos, con un volumen asignado en riego del orden de los 398 millones de metros cúbicos, no existiendo disponibilidad de agua en la parte superior, motivo por el cual tampoco existe razón para realizar dichas economías, por cuanto se perdería el volumen en cuestión.

De esta manera, y no existiendo agua en la porción superior -en aplicación del Convenio en cuestión-, no existiría la obligación de devolución por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, y, por lo tanto, tampoco una inobservancia del Convenio de Riego-Endesa del año 1947

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- En discusión el informe.

Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor **PULGAR**.- Señor Presidente, doy cuenta de que el informe que ha sido leído no fue aprobado por unanimidad en la comisión. Hago presente aquello.

Como dijo Patricio Manns, qué sabes de cordillera si tú naciste tan lejos. La laguna del Maule es la reserva de agua más grande que tiene la Región del Maule, pues abastece a más de 200.000 hectáreas.

Los agricultores no salieron a cortar la ruta 5 Sur por gusto, sino porque la multinacional ENEL, forzosa y maliciosamente, quería torcer lo dispuesto en el convenio de 1947, con el fin de generar un perjuicio a nuestros agricultores.

Esta situación fue llevada a los tribunales de justicia, primero, a la Corte de Apelaciones, y, luego, a la Corte Suprema, que en un juicio de mera certeza, nuevamente, les dio la razón a nuestros agricultores. Esa es la verdad.

Seguramente van a querer decir que esto está perfecto; pero es tan imperfecto el uso y abuso del agua de la laguna del Maule por parte la empresa hidroeléctrica, que aquí hablan de los derechos de agua de laguna La Invernada. En el convenio de 1947 no hay ninguna mención a laguna La Invernada, como fue señalado en el informe. Dicha laguna no existe en el convenio de 1947.

Señor Presidente, por su intermedio les pido, por favor, a mis colegas rechazar este informe, porque es un claro perjuicio para los agricultores de la Región del Maule.

Quienes hemos estado en la calle, quienes hemos estado en la lucha de los agricultores, pese a no tener acciones de agua y no tener terrenos, conocemos la realidad. ¡Hasta el día de hoy se sigue luchando por cada gota de agua!

Nuestros agricultores viven una situación crítica debido a la destrucción de la cuenca del río Maule a manos de las centrales hidroeléctricas.

Para mí es penoso estar reiterando mis argumentos y casi mendigando el apoyo de mis colegas, que, muchas veces por lejanía o por desconocimiento de la realidad campesina, difícilmente entienden cuál es el daño que se le ha generado al río Maule, a su cuenca, pero, sobre todo, a la agricultura.

Mau leuvu, río de lluvias, una situación que seguimos viviendo hasta el día de hoy.

Han sido tan indolentes las autoridades, que en febrero de 2016, cuando se contaminaron gravemente las aguas de la laguna del Maule, ni la Dirección de Obras Hidráulicas ni la Dirección General de Aguas ni la junta de vigilancia hicieron nada al respecto.

Hago un llamado nuevamente a todos mis colegas, sobre todo a aquellos activistas medioambientales, a que atiendan el derecho de los agricultores. Primero, el agua para la agricultura, y si sobra, para generación eléctrica. Eso no pasa el día de hoy.

Reitero mi llamado a votar en contra este informe.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Nathalie Castillo.

La señora **CASTILLO** (doña Nathalie).- Señor Presidente, lo primero que quiero señalar es que las comisiones especiales investigadoras son instrumentos que nos da la Cámara para entregar respuesta a las comunidades. Por eso, creo relevante avanzar en materias como la que se trata, que es el tema hídrico.

En ese tenor, y aprovechando este espacio, solicito a mis pares, diputadas y diputados, no truncar ni poner cortapisas a un rol que se nos entrega como parlamentarios y parlamentarias, cual es, precisamente, fiscalizar a quien sea. Esto último lo señalo a propósito del cuestionamiento que se hace a la creación de comisiones populistas o mediáticas; sin embargo, cuando se llama a la conformación de comisiones investigadoras que sí tienen relevancia para el buen vivir de las personas, no hay voluntad política para hacerlo. Eso lo digo respecto de todos los sectores que conforman este Parlamento. Este instrumento es exclusivo de diputados y diputadas, y no entiendo por qué muchos se restan de participar en estas instancias de tanta relevancia, principalmente para la ciudadanía.

En relación con lo que nos convoca, y más allá de lo señalado por el diputado Pulgar, las conclusiones de esta comisión señalan que no existió incumplimiento del convenio de riego Endesa y que el Estado, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas y del Consejo de Defensa del Estado, ha perseguido establecer la interpretación correcta y armónica del tratado en cuestión, en concordancia con lo que solicitó la junta de vigilancia de la zona afectada. Esto significa que las aguas pueden ser utilizadas para la producción eléctrica cuando la laguna se encuentra en su porción superior.

Como sabemos, la situación hídrica en nuestro país es precaria; es un fenómeno que cruza todo Chile. En ese sentido se ha establecido que durante los últimos cinco años la laguna del Maule se ha mantenido en su porción inferior. Por eso, la interpretación a la que se ha llegado es correcta en cuanto a que estas aguas deben dedicarse de manera exclusiva al riego, y en caso de que las aguas sean insuficientes, deben realizarse transferencias sin devolución desde otros embalses, de acuerdo al convenio de 1947.

En el marco del debate concordamos en algunos elementos que escapan al objetivo de la comisión. Estamos de acuerdo con algunas expresiones de diputados y diputadas en cuanto a la necesidad de tomar acciones efectivas para proteger la disponibilidad de agua, tanto en la laguna del Maule como también en otras fuentes hídricas de nuestro país; realizar estudios técnicos que permitan determinar la capacidad exacta del embalse, junto con un sistema de monitoreo, fiscalización eficaz, eficiente y precisa, dada la importancia del recurso hídrico. En eso estoy muy de acuerdo con el diputado que impulsó la comisión investigadora.

Lo anterior no es excluyente con lo que hemos discutido en esta Sala en el marco de la ley de presupuestos recién aprobada en relación con carteras sectoriales vinculadas a recursos hídricos en cuanto a gestión, ordenamiento, innovación, tecnología y fiscalización del recurso hídrico, lo que sin duda también redunda en mayores recursos del Estado para esos propósitos.

En cuanto a los objetivos de la Comisión Especial Investigadora, creemos que, lamentablemente, diputado Pulgar, por intermedio del señor Presidente, no se contravino el convenio en cuestión.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señor Presidente, la comisión investigó la posible inobservancia del convenio entre Endesa y el Ministerio de Obras Públicas, de 1947.

La laguna del Maule no solamente es un tesoro hidrográfico; también tiene una belleza particular y es tremendamente interesante para la Región del Maule. Los agricultores han estado preocupados por el uso de estas aguas desde muy antiguo. Por eso se celebró el convenio de 1947, porque también se han usado estas aguas para generar energía eléctrica.

El uso de las aguas ha sido profusamente discutido. Hubo una sentencia de la excelentísima Corte Suprema, como se expuso en el informe, que determinó cómo debía utilizarse. La comisión investigadora escuchó no solamente a la directora de Obras Hidráulicas, quien expuso de manera verdaderamente completa, sino también al ministro de Energía y a la junta de vigilancia, los principales interesados en las aguas de riego. Todos concordaron en que el convenio se había cumplido exactamente en los términos señalados en la sentencia emanada de la Corte Suprema.

En este sentido, y con el mayor respeto por la posición del diputado Pulgar, debo decir que, al escuchar a los regantes, al escuchar a la Dirección de Obras Hidráulicas, al escuchar a todas las autoridades y al examinar el convenio, llegué a la conclusión, al igual que el resto de los diputados que votamos a favor el informe, que el convenio se cumplió de la manera en que se encuentra pactado.

La sequía, por cierto, disminuyó la porción superior de las aguas de la laguna, de manera que se ha estado utilizando la porción central. Seguramente, con las lluvias de este año va a cambiar la situación y van a poder devolverse aguas. Esa es una situación que tendrá que verse en el curso de este año y la Dirección de Obras Hidráulicas deberá estar presente. En ese sentido, hay que advertir que la Dirección de Obras Hidráulicas es una división que realmente cumple su función. Está constantemente preocupada de las obras de riego. Es una dirección sumamente seria que depende del Ministerio de Obras Públicas, con profesionales muy antiguos, muy experimentados y que conocen la situación. Su directora es una mujer que proviene no solamente de la Región del Maule, sino que ha trabajado en la Comisión Nacional de Riego y conoce el problema completamente, por lo que su exposición fue, a juicio de esta diputada y del resto de los diputados que la escuchamos, absolutamente definitiva.

En este sentido, pretender señalar que el convenio no se habría cumplido por efectos de los cambios climáticos, me parece que no se ajusta a la realidad de lo que piensan los interesados, particularmente los regantes, la Dirección de Obras Hidráulicas y, en definitiva, todas las personas que intervienen en el cumplimiento del convenio. Así se ha resuelto por los tribunales, por lo que respecto de esta cuestión no habría podido llegarse a otra conclusión.

Apruebo completamente las conclusiones de la comisión, a las que, por lo demás, concurrí favorablemente a la hora de votarlas.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Donoso.

El señor **DONOSO**.- Señor Presidente, claramente, a la gente de la Región del Maule esta comisión investigadora nos interesa mucho. Soy nacido en el Maule, en el Hospital de Talca; he vivido toda mi vida en los campos que riegan las aguas provenientes de la laguna del Maule. Por lo tanto, es muy importante para todas las personas tener claridad si este convenio se cumple o no.

Ciertamente, en el Maule nos falta agua y tenemos una necesidad importante de ella. Cada vez que falta agua, alguien señala que hay una violación al convenio de 1947, quizás sin tener antecedentes, quizás porque alguien se lo dijo. Por ello es importante aclararlo, y profundizamos lo más que pudimos.

Se invitó a todas las personas que propusieron los diputados integrantes de la comisión. La directora de la DOH, que para efectos prácticos es quien maneja la llave, explicó claramente cómo era el procedimiento y cómo se impedía que ese convenio fuese violentado. De hecho, fue esa misma institución la que promovió el juicio de mera certeza para tener claridad en la interpretación de ese contrato entre, en el momento de la firma, una empresa y un órgano del Estado, hoy, una empresa privada -Endesa- y un órgano del Estado. Son ellos los que, a solicitud de los regantes o de la empresa Endesa, abren la llave, según existan o no cuotas de agua para dichos objetivos: cuota de agua para generación eléctrica y cuota de agua para riego.

En esa exposición nos explicó que no había sido violentado el Convenio de 1947. Los agricultores tampoco nos dijeron que hubiese sido violentado. Tanto los representantes de la Junta de Vigilancia del Río Maule como los agricultores independientes que expusieron plantearon distintas interpretaciones, pero no afirmaron jamás la violación del Convenio de 1947.

Por lo tanto, lo que nos cabe concluir -creo que es importante que esta Sala lo sepa- es que necesitamos obras de riego. Necesitamos asegurar el riego, porque no es un recurso que utilizan solo los agricultores. El riego da el alimento a todo Chile.

En estos últimos eventos climáticos vimos la importancia de estos grandes embalses de riego, que nos dan la posibilidad de controlar el flujo del agua en esos eventos climáticos. Esos embalses nos dan la posibilidad de que tener agua cuando hay sequía en el verano, pero también en el invierno, cuando hay lluvia en exceso, nos permiten contener parte de ella, regular los flujos y aminorar los daños.

Con los años se ha instalado la idea de que los embalses tienen mala fama y que hacen daño al medio ambiente, pero los embalses en general nos dan la posibilidad de regar los alimentos que producen los agricultores, de tener agua en los momentos de sequía y de mantener verdes aquellas zonas que se están desertificando.

Por eso, como agricultor y como diputado por la Región del Maule, una zona agrícola, creo que la principal conclusión que nos da esta comisión es que nos faltan obras de riego que nos permitan asegurarle el alimento a Chile.

He dicho.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el informe de la comisión especial investigadora en los siguientes términos:

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del gobierno relacionados con la posible inobservancia del convenio de riego Endesa de 1947, para la utilización de recursos hídricos provenientes del embalse Laguna del Maule.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 9 abstenciones y 1 inhabilitación.

El señor CIFUENTES (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez,	Cornejo Lagos,	Mellado Suazo,	Rosas Barrientos,
María Candelaria	Eduardo	Miguel	Patricio
Araya Guerrero,	Cuello Peña y Lillo,	Mix Jiménez,	Saffirio Espinoza,
Jaime	Luis Alberto	Claudia	Jorge
Araya Lerdo de	Del Real Mihovilovic,	Morales Alvarado,	Sagardía Cabezas,
Tejada, Cristián	Catalina	Javiera	Clara
Astudillo Peiretti,	Donoso Castro, Felipe	Moreira Barros,	Santana Castillo,
Danisa		Cristhian	Juan
Barchiesi Chávez,	Gazmuri Vieira, Ana	Mulet Martínez,	Sauerbaum Muñoz,
Chiara	María	Jaime	Frank
Barrera Moreno,	Giordano Salazar,	Muñoz González,	Schneider Videla,
Boris	Andrés	Francesca	Emilia
Barría Angulo,	González Gatica, Félix	Nuyado Ancapichún,	Schubert Rubio,
Héctor		Emilia	Stephan
Becker Alvear,	González Olea, Marta	Ñanco Vásquez,	Serrano Salazar,
Miguel Ángel		Ericka	Daniela
Beltrán Silva, Juan	Guzmán Zepeda, Jorge	Ossandón	Sulantay Olivares,
Carlos		Irarrázabal, Ximena	Marco Antonio
Bobadilla Muñoz, Sergio	Ibáñez Cotroneo, Diego	Palma Pérez, Hernán	Tello Rojas, Carolina
Bravo Castro, Ana	Irarrázaval Rossel,	Pérez Cartes,	Trisotti Martínez,
María	Juan	Marlene	Renzo

Bravo Salinas, Marta	Jürgensen Rundshagen,	Pizarro Sierra,	Ulloa Aguilera,
	Harry	Lorena	Héctor
Bugueño Sotelo,	Kaiser Barents-Von	Ramírez Pascal,	Undurraga Gazitúa,
Félix	Hohenhagen, Johannes	Matías	Francisco
Calisto Águila,	Lagomarsino Guzmán,	Raphael Mora,	Venegas Salazar,
Miguel Ángel	Tomás	Marcia	Nelson
Castillo Rojas,	Leal Bizama, Henry	Rathgeb Schifferli,	Von Mühlenbrock
Nathalie		Jorge	Zamora, Gastón
Castro Bascuñán,	Longton Herrera,	Rojas Valderrama,	Weisse Novoa, Flor
José Miguel	Andrés	Camila	
Concha Smith, Sara	Matheson Villán,	Romero Talguia,	Winter Etcheberry,
	Christian	Natalia	Gonzalo

-Votaron por la negativa:

Jiles Moreno, Pamela	Oyarzo Figueroa,	Pulgar Castillo,	Rivas Sánchez,
	Rubén Darío	Francisco	Gaspar
Medina Vásquez, Karen			

-Se abstuvieron:

Berger Fett, Bernardo	Delgado Riquelme,	Mirosevic Verdugo,	Veloso Ávila,
	Viviana	Vlado	Consuelo
Bernales Maldonado,	Malla Valenzuela,	Pino Fuentes, Víctor	Videla Castillo,
Alejandro	Luis	Alejandro	Sebastián
Cifuentes Lillo, Ricardo			

-Se inhabilitó:

Undurraga	Vicuña,	Alberto
-----------	---------	---------

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LOS HECHOS OCURRIDOS EN DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA KAYSER (CEI 12)

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Por último, corresponde tratar el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a las actuaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Servicio Médico Legal, del Instituto Nacional de Derechos Humanos y otros órganos competentes, en relación con los hechos ocurridos en dependencias de la empresa Kayser.

Para la discusión de este informe se otorgarán sesenta minutos, distribuidos en forma proporcional entre las bancadas.

Diputado informante de la Comisión Especial Investigadora es el señor Andrés Giordano.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre actos de los órganos competentes de la Administración del Estado en relación con los hechos ocurridos en dependencias de la empresa Kayser en las fechas que se indican (CEI 12), sesión 60^a de la presente legislatura, en martes 1 de agosto de 2023. Documentos de la Cuenta N° 7.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **GIORDANO**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión Especial Investigadora sobre actos de los órganos competentes de la Administración del Estado en relación con los hechos ocurridos en dependencias de la empresa Kayser en las fechas que se indican, paso a informar sobre las conclusiones y recomendaciones a que se arribó, luego de que concluyera el proceso investigativo, y que fueron aprobadas por la unanimidad de sus integrantes.

Consideraciones y conclusiones aprobadas por la comisión

La comisión investigadora inició su trabajo en enero del presente año, para investigar los actos de organismos del Estado respecto del hallazgo de cinco personas fallecidas al interior de las bodegas de la empresa Kayser, ubicadas en la comuna de Renca, producto de un incendio cuyas causas aún se desconocen.

Las dudas razonables sobre los hechos ocurridos en el contexto del estado de excepción constitucional, decretado en el marco del estallido social del año 2019, no han permitido resolver diversas interrogantes acerca de todas las causas y eventuales participaciones de terceros durante parte de la cadena de sucesos que llevaron a la muerte a las cinco personas que individualizaremos más adelante.

Atendidas las atribuciones específicas de este Poder del Estado y el tenor del mandato de la Comisión Especial Investigadora, nuestro rol no se ha enmarcado en dar respuesta a esas interrogantes, sino a dilucidar si su falta de resolución dice relación con acciones u omisiones de organismos públicos, especialmente aquellos involucrados en el proceso investigativo que aún sigue vigente.

En concreto, de los antecedentes tenidos a la vista es posible establecer que los hechos que dan pie a esta investigación comienzan el día domingo 20 de octubre de 2019, entre las 15:00 y 20:00 horas, cuando se produce un incendio posterior a un saqueo en un depósito de mercadería de la empresa de ropa interior Kayser. Este se habría originado entre las 13:30 y 14:00 horas, y habría permitido el cobro de un seguro a la mencionada empresa por una suma superior a los tres mil millones de pesos, según información compartida por Fiscalía. Si bien las causas del origen del fuego no han sido esclarecidas, sabemos que trajo como consecuencia el fallecimiento de cinco personas cuyas identidades son: Julián Marcelo Pérez Sánchez, Yoshua Patricio Osorio Arias, Andrés Felipe Ponce Ponce, Luis Antonio Salas Martínez y Manuel Jesús Muga Cardemil.

En sesiones de la Comisión Especial Investigadora se recibió a los abogados querellantes Alejandra Arriaza y Matías Soto, a familiares de las cinco víctimas fallecidas, a autoridades del concejo municipal de la comuna de Renca, al exdirector y asesor jurídico de la misma municipalidad, a funcionarios de Carabineros y del Servicio Médico Legal, a periodistas que cubrieron el caso y a representantes de organizaciones de derechos humanos. También, en sesión secreta debidamente autorizada para resguardar la investigación en curso, se recibió en dos oportunidades a representantes de la Fiscalía y de la Policía de Investigaciones, entre otros invitados, todos hitos que sirvieron para esclarecer la ocurrencia de los hechos objeto de esta comisión, así como para las conclusiones y recomendaciones que se detallan a continuación.

Considerando el mandato de esta Comisión Especial Investigadora, en virtud de lo expuesto precedentemente, tras haber escuchado las exposiciones de los invitados y estudiado los oficios respectivos, se presentan las conclusiones finales de la comisión.

1. En cuanto a los órganos persecutores de la responsabilidad penal

Durante la investigación de la comisión recibimos respuestas a diversos oficios. Tras haber escuchado al Ministerio Público, a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones, se tiene presente que existe un proceso penal en curso, de carácter desformalizado y que actualmente no cuenta con eventuales responsables.

Que, a casi cuatro años del día de los hechos, subsisten diligencias investigativas pendientes, solicitadas por los abogados querellantes y familiares de las víctimas, tales como la exhumación del cuerpo de Julián Pérez, el rastro e incautación de las cámaras de seguridad de la empresa Kayser, la declaración de testigos relevantes del caso, como el bombero Aaron Pacheco; la investigación sobre el seguro contra incendios cobrado por la empresa Kayser o sobre la supuesta presencia de acelerantes, expuesta por testigos del caso, así como los registros audiovisuales de prensa en el sitio del suceso, entre otras.

Que el Equipo Chileno de Antropología Forense (EChAF) realizó diversas críticas a los procedimientos realizados por el Servicio Médico Legal durante enero del 2020, entre las que se pueden mencionar: ausencia de reportes que den cuenta sobre la posición de los cuerpos dentro del lugar de los hechos, falta de descripción de los protocolos de análisis y levantamiento de cadáveres, además de la inexistencia de una cadena de custodia o de su

correspondiente informe. Asimismo, se cuestionó la caracterización de diversas lesiones en los cuerpos de las víctimas.

Que, considerando lo anterior y a la luz de esta Comisión Especial Investigadora, en sesiones del 11 y 18 de enero de 2023, las familias de las víctimas reiteraron la necesidad de exhumar los cuerpos de Yoshua Osorio, Andrés Ponce y Julián Pérez, cuestión que a esa fecha no había sido autorizada. Acto seguido, a la semana siguiente fue concedida la exhumación de Yoshua Osorio y Andrés Ponce por parte del Ministerio Público.

Asimismo, quedó acreditado que, habiéndose confirmado la participación de ECHAF, en calidad de peritos tanatológicos y antropólogos forenses de confianza de las familias querellantes, una vez que se realizó la exhumación, se descartó su inclusión mediante oficio, aduciendo un presupuesto muy elevado y que se trataría de un actor parcial, por haber cuestionado previamente los procedimientos e informes del Servicio Médico Legal, cuestión que además fue publicada en diversos medios de comunicación. A su vez, se confirmó que no se aplicaron las recomendaciones contenidas en el Protocolo de Minnesota.

Respecto de la aplicación del Protocolo de Minnesota, si bien efectivamente es una norma de *soft law*, que funciona como orientador o directrices de la actuación de los órganos del Estado, es un hecho que no fue aplicado, pese a operar como una recomendación de la ONU -en el mismo contexto de estallido social- para efectos de resguardar los principios vinculantes de la Administración del Estado: protección de las personas, seguridad jurídica, eficiencia, eficacia y colaboración. Estos principios sí son derecho vinculante, consagrados en la Constitución Política de la República (artículos 1° y 6°) y en la Ley General de Bases de la Administración del Estado (artículos 1° y 3).

Por otro lado, en marzo de 2023 se realizó una audiencia de formalización del carabinero David Moreno por el delito del artículo 161 A del Código Penal, tras haber grabado y difundido en redes sociales un video de las víctimas durante la noche del 20 de octubre del 2019. Cabe señalar que este mismo hecho fue previamente sancionado en un sumario administrativo de la institución. No obstante, el funcionario interpuso recurso de reposición, el cual se resolvió aplicando la medida disciplinaria de censura.

Adicionalmente, se informó que ni en el día del incendio ni en los días posteriores el sitio del suceso fue cercado para el debido levantamiento y realización de diligencias investigativas, situación que fue cuestionada por diversos expositores y que la Fiscalía atribuyó a una imposibilidad por parte de los organismos públicos, acentuada por la necesidad de garantizar la seguridad de los funcionarios que cumplirían con dicha misión debido a las circunstancias excepcionales que había en el país. No obstante, esta comisión estima que impera un deber del Ministerio Público y que justificar su incumplimiento sería transgredir también el principio de legalidad y adecuación de los actos al mandato constitucional.

Por el contrario, se mantuvo abierto y vulnerable a la alteración por parte de personas ajenas a la empresa, lo cual podría explicar también el desarrollo de un segundo incendio el día 12 de noviembre de 2019.

Como el sitio se encontraba abierto, la periodista Paola Dragnic, junto al camarógrafo Ítalo Retamal, ambos de Telesur, según señalaron a esta comisión, ingresaron al recinto a realizar diversos registros audiovisuales y encontraron restos de ropa y pertenencias, incluyendo una llave, presuntamente de una de las víctimas, en la exbodega varios días después del incendio,

situación que fue exhibida en video documental, junto con el momento en que familiares reconocen y utilizan esta llave para abrir un candado de la víctima.

Durante la comisión, quedó establecido que tanto Carabineros de Chile como el Ministerio Público señalaron rápidamente que las víctimas habían muerto saqueando, es decir, cometiendo el delito de robo en lugar no habitado. Tal situación generó, de acuerdo con las familias de las víctimas, un estigma y prejuicio anticipado en la propia investigación. De hecho, de acuerdo a testimonios, Andrés Ponce habría ingresado a la bodega para buscar a Joshua Osorio, de 17 años. Paralelamente, se atestiguó que Manuel Muga, de 59 años, contaba con problemas de movilidad que, de acuerdo a dichos testigos, le habrían impedido acceder por sus propios medios al segundo piso de la bodega de Kayser.

En este mismo sentido, Carabineros, tanto en el video grabado y difundido por el carabinero David Moreno y según testimonios oídos en la comisión, así como el trato recibido por los familiares en la 7ª Comisaría de Renca, también habría aducido que se trataba de saqueadores que habrían muerto producto de este mismo delito. Incluso, en el caso de la hija de María Román, viuda de Manuel Muga, al momento de hacer la denuncia por presunta desgracia, conforme al testimonio expresado por ella, un funcionario de Carabineros, a modo de burla, habría insinuado que su padre no aparecía porque quizá habría abandonado a la familia.

Otro aspecto importante a destacar es que, según diversos testimonios y peritos tenidos a la vista, la posición física de algunos de los cadáveres, encontrados carbonizados en la bodega con sus extremidades extendidas, sería atípica en casos de esta naturaleza. Adicionalmente, una de las víctimas tenía una herida de impacto balístico producida pocas horas antes de su muerte, circunstancia que no ha podido ser explicada. Y otro presenta fracturas que, de acuerdo a testimonios de expertos, tales como Echaf, no serían atribuibles al fuego, sino a un evento lesivo de energía contundente.

De acuerdo a lo expuesto a esta comisión, podría tratarse de proyectiles no balísticos o de goma, pero a la fecha de cierre de estas conclusiones dicha arista no había sido confirmada ni investigada.

Por último, que aún está pendiente por parte del Ministerio Público la orden de investigar por la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, la que se encuentra realizando diligencias bajo estricta supervisión del fiscal a cargo. Esto, de acuerdo a las peticiones y observaciones por parte de los familiares de las personas fallecidas para descartar que existan agentes del Estado involucrados, tanto en el incendio como en las muertes. Hasta donde pudimos corroborar, el Instituto Nacional de Derechos Humanos pidió, mediante oficio, respuestas de aquella investigación al Ministerio Público, oficio que a la fecha no ha sido respondido.

Finalmente, tal y como se señaló precedentemente, se acreditó que el Ministerio Público no entregó un informe planimétrico, es decir, un plano y reporte que permitiese vincular a cada individuo autopsiado a una disposición en el sitio del suceso, ni a los familiares querellantes ni a los peritos que asistieron el caso. Este documento estuvo ausente en la carpeta investigativa y la primera vez que se exhibió fue en esta propia comisión, siendo entregado con posterioridad a los abogados de las familias de las víctimas durante 2023, vale decir, a más de tres años de la tragedia.

2. En cuanto al rol de diversos órganos de la administración del Estado

En cuanto al rol de los diversos organismos involucrados en los hechos, se estableció que, en el caso de la Municipalidad de Renca, existen discrepancias entre lo planteado por los familiares y el exdirector jurídico de la municipalidad respecto de la supuesta existencia de un ánimo para desincentivar la interposición de acciones judiciales. Lo anterior fue señalado por las propias familias y por el reportaje de investigación de la periodista Alejandra Matus.

No obstante, esa versión es refutada por don Juan Carlos Anabalón, ex director jurídico del municipio, quien, además, comentó las relaciones y comunicaciones entre la Municipalidad y los representantes y abogada de la empresa Kayser, debido a la orden de detener la demolición en curso impulsada por la empresa.

En paralelo, existe actualmente una disputa respecto del lugar donde se emplazó la ex bodega Kayser, que tras el incendio es de propiedad del Serviu. Hoy, en el lugar se contempla la construcción de un proyecto habitacional, y la inmobiliaria que ejecuta las obras contempla una pequeña propuesta de sitio de memoria y reconocimiento a las víctimas.

Respecto del Instituto Nacional de Derechos Humanos, tal como fue señalado, su participación en los hechos se adecuó a la normativa, habiendo realizado las asesorías correspondientes a los familiares y envío de oficios al Ministerio Público.

Que de acuerdo a la exposición, así como también a la respuesta de oficio enviado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), refieren que han seguido la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, específicamente del hallazgo de los fallecidos, y de acuerdo al oficio de respuesta N° 39, de 2023, se señala que el INDH pidió información al Ministerio Público con relación a tres cuerpos a los que se les habría hallado impactos de bala, según segundo informe elaborado por el Servicio Médico Legal. Agrega, una vez más, que el informe no fue elaborado siguiendo las recomendaciones establecidas en el Protocolo de Minnesota, detallando cuál es su ámbito de aplicación.

Que en los oficios N° 482 y N° 484, de fecha 21 de julio de 2021, se expone el desconocimiento de información relevante por parte del Ministerio Público. En ellos se consultó al Ministerio Público por la existencia de personas que habrían recibido proyectiles balísticos, cuya respuesta, en el ordinario N° 678/201, de fecha 11 de agosto de 2021, expresa que no hay antecedentes de impactos balísticos. Recibida esa respuesta, el INDH, en oficio N° 598, de 15 de septiembre de 2021, reiteró la consulta respecto a las diligencias investigativas.

Servicio Médico Legal

Respecto del Servicio Médico Legal, cabe señalar que a solo dos días de haber sido remitida la citación para comparecer en la Comisión, el Servicio Médico Legal instruyó un sumario administrativo para investigar las eventuales irregularidades en los hechos del caso Kayser.

Que el impulso de dicho proceso sancionatorio se origina en el curso de esta Comisión y por declaraciones de exfuncionarios del Servicio Médico Legal, quienes cuestionaron el actuar y eventuales negligencias en la aplicación de procedimientos técnicos relativos a las pericias tanatológicas. Lo anterior se verifica en los siguientes hechos:

-Informes tanatológicos que no se sujetaron a la normativa y protocolos vigentes.

-Falta de claridad en responsabilidades y protocolo de levantamiento de los cuerpos, puesto que, de acuerdo con las declaraciones de la periodista Paola Dragnic y el camarógrafo Ítalo

Retamal, ambos de Telesur, en el acto quedaron presuntos restos de vestimentas y objetos personales de una de las víctimas, al menos. Posteriormente, como ya se mencionó, esto se documentó por la periodista y el camarógrafo antes mencionados, dando cuenta de una posible falta procedimental que hasta la fecha no ha sido corregida, pues las evidencias no habían sido periciadas a la fecha de cierre de esta Comisión.

-Existieron equivocaciones en el contacto telefónico y entrega de los cuerpos a los familiares.

-Uno de los informes cuestionados fue el de Andrés Ponce, realizado por el médico legista del Servicio Médico Legal, Germán Tapia, pues se mencionaba un hematoma subdural atribuido al calor *post mortem*, en circunstancias de que ese tipo de hematomas se produce por golpes. Ante consultas del fiscal del caso, José Morales, Tapia respondió formalmente, mediante oficio, que había cometido un error en dicha autopsia, y que, en realidad, se trataba de una lesión epidural, la que sí ocurre por efecto del fuego.

-Tras la exhumación realizada en enero de 2023, se evidenció que los cuerpos exhumados se encontraban dentro de sus ataúdes en bolsas de basura, lo cual transgrede no solo la dignidad de las personas, sino que también daña la evidencia disponible de los propios cuerpos.

-Además, en la misma oportunidad, se rompió el sello de la bolsa que contenía el cuerpo exhumado de Andrés Ponce, afectando la cadena de custodia del cuerpo. Quien cometiera este supuesto error fue el mismo médico que cometió otra equivocación respecto de las lesiones en el informe de autopsia, don Germán Tapia. Es importante señalar que, en 2019, la familia del señor Ponce fue contactada dos veces desde el Servicio Médico Legal para entregarle información errónea respectó de la muerte de su ser querido.

Todo lo anterior fue confirmado en diversos testimonios, pero especialmente en sesión de la comisión, del día 12 de junio de 2023, por el director subrogante del Servicio Médico Legal, don Cristián Bahamonde Klein, y la señora Marisol Prado, subdirectora médica, quienes refirieron que efectivamente hay un proceso disciplinario en curso.

3. En cuanto al rol de los periodistas y los medios de comunicación

Respecto de este punto, existen diversos medios de comunicación que han cubierto los hechos mediáticos de este caso, a la luz de los nuevos antecedentes y las propias sesiones de esta Comisión Especial Investigadora. En especial, mediante una sesión que consistió exclusivamente en una exhibición documental de diversos registros, se pudo constatar que:

-Por una parte, la periodista Alejandra Matus profundizó en las diversas líneas de investigación del caso que no fueron indagadas por el Ministerio Público: seguros asociados, sus coberturas extraordinarias de saqueo e incendio, los montos cobrados, las relaciones comerciales en el extranjero, la relación entre la abogada de la empresa Kayser y la Municipalidad de Renca, entre otros puntos expuestos en su reportaje "Jaque Matus", exhibido en octubre de 2021. Incluso, en sesiones de la comisión se expresó la importancia de abordar estas líneas de investigación relativas a seguros asociados que pudieran tener relación con el origen del delito. Dicho proceder está abordado en protocolos de bomberos y de investigación en derechos humanos.

-Por otro lado, la periodista Paola Dragnic y el camarógrafo Ítalo Retamal realizaron importantes hallazgos documentados. A solo días del incendio, se exhibe en el documental

de su autoría que el sitio del suceso estaba abierto, pudiendo acceder y recoger restos orgánicos, vestimentas y objetos personales aparentemente de algunas víctimas. Que, no obstante haber trasladado dicha evidencia, esta no fue recibida por el Ministerio Público ni Carabineros de Chile y, por tanto, tampoco periciada.

Sobre el cuestionamiento suscitado respecto de estos medios de prueba, esta comisión concluye que podría constituir prueba documental, susceptible de ser analizada, al ser uno de los medios de prueba más tangibles de nuestro ordenamiento jurídico. Su inclusión obedece a que, incluso, en una sesión de exhibición documental especialmente convocada para ello, fue posible apreciar dichos registros audiovisuales del sitio de suceso abierto, constatando lo allí documentado. Sin embargo, sabemos que dichos elementos fueron encontrados en un sitio del suceso que permaneció abierto.

Propuestas de la comisión especial investigadora:

- 1. Capacitar, difundir e instruir respecto de la necesidad de aplicación del Protocolo de Minnesota en el Servicio Médico Legal y órganos persecutores de la responsabilidad penal, particularmente cuando existan decretos de estados de excepción constitucional.
- 2. Velar por el avance en la resolución del proceso penal en curso y de los sumarios administrativos instruidos relativos a los hechos investigados por esta institución.
- 3. Que los órganos persecutores de la responsabilidad penal, en especial el Ministerio Público, tomen en consideración los siguientes criterios en relación con el oficio ordinario Nº 484, de fecha 21 de julio del año 2021, del INDH, enviado al Ministerio Público. Dicho oficio ordinario expone la preocupación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de abogados y abogadas querellantes y sus familiares, suscitada respecto de los escasos avances en la investigación de estos hechos, a efectos de que se ponga especial atención en este caso y se cumpla con los estándares de debida diligencia. Tales estándares están consagrados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha establecido ciertos principios que deben regir toda actividad investigativa del Estado y que se configuran como un estándar mínimo de debida diligencia en la investigación.

A saber:

- a) Oficiosidad: la investigación debe desarrollarse de oficio por parte de las autoridades competentes.
- b) Oportunidad: la investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable y ser propositiva, en el sentido de que la investigación debe impulsarse como un deber propio de las autoridades, sin hacer recaer esta carga en la actividad de la víctima o sus familiares.
- c) Competencia: la investigación debe ser realizada por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados.
 - d) Independencia e imparcialidad de los órganos encargados de la investigación.
- e) Exhaustividad: la investigación debe agotar todos los medios para esclarecer la verdad de los hechos y proveer castigo a los responsables.
- f) Participación: la investigación debe desarrollarse garantizando el respeto y participación de las víctimas y sus familiares.

Algunos de estos principios no se ven reflejados de forma íntegra en el estado actual de la presente investigación.

- 4. Avanzar en una legislación que garantice la aplicación de protocolos específicos, como el de Minnesota, por parte de los órganos del Estado cuando se trate de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, especialmente en contexto de excepción constitucional y eventual vulneración a los derechos fundamentales de las personas.
- 5. Propender al levantamiento de un memorial y sitio de memoria en el lugar de los hechos, que reconozca lo acontecido, considerando los resultados finales de la investigación del Ministerio Público, y que se consideren, además, actos de reparación para los familiares de las víctimas. Lo anterior, en atención a que el proyecto habitacional que se construiría donde ocurrieron los hechos es actualmente de financiamiento del Servicio de Vivienda y Urbanización, enfatizando con ello el compromiso estatal de realizar actos de memoria y reparación.
- 6. Avanzar en mejorar la legislación penal para fortalecer los derechos de las víctimas y propender a la creación de un organismo del Estado que tenga como función dar asesoría jurídica especializada y defensa a las víctimas en procesos penales.

Las consideraciones y conclusiones de la comisión fueron aprobadas por unanimidad. Votaron a favor las diputadas Ana María Bravo, Marta González y Clara Sagardía, y los diputados Andrés Giordano, Boris Barrera, Jorge Rathgeb (en reemplazo del diputado Mauro González), Luis Cuello (en reemplazo del diputado Tomás Hirsch), Daniel Lilayu, José Carlos Meza y Alberto Undurraga.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- En discusión el informe de la comisión especial investigadora.

Tiene la palabra la diputada Lorena Pizarro.

La señora **PIZARRO** (doña Lorena).- Señor Presidente, lo primero que quiero expresar en esta intervención es mi absoluta solidaridad con las familias de las víctimas de los hechos investigados. Creo que lo que informó el diputado Giordano en relación con lo ocurrido en la fábrica Kayser es el reflejo de lo que significa la violación de derechos humanos que termina, quizás, en lo peor, que es el asesinato de víctimas.

Al escuchar el relato de las familias, se advierte que las negligencias de las instituciones son el reflejo vivo del actuar del Estado cuando es quien viola los derechos humanos.

Creo que cada una de nosotras y cada uno de nosotros recordamos lo que fue esa noche y las noches que la antecedieron en lo que fue el inicio de la revuelta popular. Un Chile donde nadie se explica cómo de manera tan coordinada se incendió el metro o cómo aparecieron víctimas de tortura y víctimas asesinadas bajo un contexto de estado de

excepción constitucional en el que el entonces Presidente de la República, Sebastián Piñera, señalaba que le declaraba la guerra a un pueblo que solo exigía justicia social.

Me parece muy grave que en esta Cámara de Diputadas y Diputados se empiece a instalar una lógica que criminaliza el derecho de la gente a expresarse. Lo que ocurrió en la fábrica Kayser es el resultado de un Estado que viola los derechos humanos y persigue a quienes exigen mayor justicia social.

Por lo tanto, la importancia y la relevancia de esta comisión investigadora es gravitante con relación a si vamos a permitir que la impunidad sea la respuesta del Estado hacia las víctimas asesinadas de la fábrica Kayser.

Adhiero a cada una de las resoluciones y recomendaciones de la comisión, pero, por sobre todo, quiero reiterar la solidaridad con las familias y decirles que al menos sepan que desde esta bancada hay absoluta comprensión y absoluto compromiso con la demanda de verdad y justicia que ellas han levantado. La impunidad no puede seguir siendo la respuesta. Y reitero que, incluso, la Organización de las Naciones Unidas ha señalado en estos días que la impunidad no puede ser el camino a la violación sistemática de los derechos humanos.

Verdad y justicia siempre.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA**.- Señor Presidente, el incendio en la fábrica Kayser se registró el 20 de octubre de 2019 en la comuna de Renca y dejó cinco personas muertas, cuyos cuerpos fueron encontrados por personal de Bomberos. Ellos son Joshua Osorio, Manuel Muga, Andrés Ponce, Julián Pérez y Luis Salas, cuyas familias han denunciado diversas irregularidades en los peritajes investigados. En este caso hay familias de clase trabajadora que han sido invisibilizadas, que no han sido escuchadas y que llevan años buscando verdad.

Esta comisión investigadora aporta a dar un mínimo de justicia y dignidad. Hoy y siempre investigar y obtener la verdad sobre las circunstancias en que a alguien le fue arrebatada la vida es un imperativo de justicia. Esta Comisión Especial Investigadora sienta las bases para iniciar la reparación por parte del Estado y la sanación de una herida tan terrible como la pérdida de un ser querido en sospechosas condiciones.

El Estado y sus órganos han vulnerado los derechos fundamentales de igualdad ante la ley y el debido proceso, entendido este último como el derecho a un justo y racional procedimiento, consagrado en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 19, números 2° y 3°, de nuestra Constitución Política. Sumado a ello, las familias han recibido un trato denigrante por parte de los distintos actores de dicha investigación.

Todo lo sucedido, en la forma en que se ha llevado a cabo este proceso, es grave, por cuanto a cuatro años de esta horrorosa situación, hay cinco familias que aún esperan conocer la verdad y que se haga justicia. No tienen respuestas a sus inquietudes ni a sus preguntas.

Más bien han sido ellas mismas las que han debido andar buscando las pruebas, andar detrás de los elementos, consiguiendo videos, consiguiendo pruebas y antecedentes que han hecho llegar al Ministerio Público, las que en su mayoría no han sido consideradas ni evaluadas. No podemos permitir nunca más que se criminalice la protesta social.

Durante el trabajo de la comisión quedó establecido que tanto Carabineros de Chile como el Ministerio Público señalaron rápidamente que las víctimas habían muerto saqueando, es decir, cometiendo el delito de robo en lugar no habitado. De acuerdo con las familias de las víctimas, tal situación generó un estigma y un prejuicio anticipado en la propia investigación, discriminando arbitrariamente a quienes buscaban justicia.

Este informe propone, entre otras cosas, avanzar en una legislación que garantice la aplicación de protocolos específicos, como el de Minnesota, así como que se instruyan los procesos disciplinarios correspondientes, como ya se hizo en el Servicio Médico Legal.

Sin duda, nada de esto será suficiente hasta que las familias alcancen verdad y justicia.

Con mucha vergüenza, como miembro de un Poder del Estado, extiendo mis condolencias a las familias y mi compromiso por seguir luchando por verdad y justicia, porque la justicia que llega tarde no es justicia.

Finalmente, quiero saludar a las familias de las víctimas que nos acompañan en las tribunas. He dicho.

-Aplausos.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- A solicitud del diputado Andrés Giordano, saludamos muy afectuosa y emocionadamente a la señora Solange Arias, mamá de Yoshua Osorio; a Marisel Sánchez, hermana de Luis Salas, y a Elena González, esposa de Julián Pérez.

¡Bienvenidas!

(Aplausos)

Tiene la palabra el diputado Andrés Giordano.

El señor **GIORDANO**.- Señor Presidente, el momento de esta discusión lo venimos esperando desde hace mucho. Es un hito fundamental para las familias de las víctimas que fallecieron en el trágico incendio que se produjo en las bodegas de la empresa Kayser, porque sirve para mostrar el compromiso que han tenido, a tres años de estos sucesos, para seguir buscando algo tan preciado y tan básico como es verdad y justicia, pero que en Chile a veces es tan escasa.

Quiero comenzar expresando mi profundo respeto y solidaridad para con las familias de Yoshua Osorio, de Andrés Ponce, de Julián Pérez, de Luis Salas y de Manuel Muga, que nos acompañan en las tribunas.

(Aplausos)

Hoy tenemos que decidir sobre el informe final de la comisión especial investigadora que me tocó presidir. Lo primero que quiero decir es que de forma unánime, es decir, desde el Partido Comunista hasta el Partido Republicano, consensuamos que el Estado no obró correctamente; que hubo omisiones que se tradujeron en negligencias que afectaron el acceso a la justicia de las familias que hoy nos acompañan.

Evidentemente, esto ocurrió en un marco complejo, en medio de la revuelta social, en octubre de 2019, pero dejó de manifiesto diversas acciones que dicen relación, en especial, con el Ministerio Público, con el Servicio Médico Legal y con las policías, entre otros organismos.

Cuando nos tocaba revisar el caso, sesión a sesión, era muy doloroso ver cómo las familias habían sido víctimas de un estigma, de discriminación y de un prejuicio anticipado, donde veíamos que la propia justicia señalaba que sus familiares habían muerto cometiendo un delito, en circunstancias de que eso no tiene ningún asidero en la realidad, ya que no hay ninguna prueba conducente a aquello.

Una de las cosas que dijo el fiscal Armendáriz en una de las sesiones secretas que me tocó presidir, con el objeto de resguardar la integridad del caso, fue que algunos, incluyéndome, teníamos un sesgo de confirmación, que ya estábamos convencidos de que había irregularidades y que, por lo tanto, estábamos llevando el caso de una manera sesgada. Sin embargo, lo que tratamos de hacer desde la comisión fue llevar de manera imparcial este caso, y llegamos a la convicción completa de que estas negligencias existían, por lo que el sesgo de confirmación no estaba ni en la presidencia ni en la comisión, sino que estaba en el Ministerio Público, que a pocos días de los hechos había ya señalado que las víctimas habían muerto en la comisión de un delito.

Como se dijo, también pudimos identificar la falta de aplicación de protocolos, como el de Minnesota, que es un hecho importante, porque se trata de una serie de recomendaciones que ha suscrito nuestro Estado, pero que en este caso no se aplicaron. Dichas recomendaciones son especialmente para momentos complejos de quiebre institucional, como son los estados de excepción constitucional.

Lo que hemos propuesto como comisión es avanzar legislativamente en que esto nunca más sea una decisión optativa para los Estados, sino que sea una obligación. Ese también es un compromiso transversal.

En el mismo sentido, señalamos que debemos avanzar en una legislación que proteja a las víctimas y que les permita acceder a asesoría penal, porque si bien en este caso las víctimas tuvieron la suerte de encontrarse con la abogada Alejandra Arriaza, con Matías Soto, que fueron una luz en el camino, la mayoría de las chilenas y de los chilenos víctimas de delitos como este no tienen esa posibilidad.

Por lo tanto, tomamos la decisión de avanzar en la defensoría de las víctimas, que no solo es un consenso de la comisión, sino también parte del programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric.

En consecuencia, quiero pedir a la Sala que apruebe este informe; les pido que valoren y honren el voto unánime de cada uno de sus representantes en esta comisión investigadora y que podamos aprobarlo de manera unánime, para que el tránsito que sigue con estas familias en la causa penal pueda ir acompañado de un informe que garantice que este espacio, la

Cámara de Diputadas y Diputados, va a defender los derechos humanos y va a velar por el acceso a la verdad y a la justicia para todas y todos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el informe de la comisión especial investigadora en los siguientes términos:

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a las actuaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Servicio Médico Legal, del Instituto Nacional de Derechos Humanos y otros órganos competentes, en relación con los hechos ocurridos en dependencias de la empresa Kayser.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 85 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez, María	Cuello Peña y Lillo,	Mirosevic Verdugo,	Rosas Barrientos,
Candelaria	Luis Alberto	Vlado	Patricio
Ahumada Palma,	Del Real Mihovilovic,	Mix Jiménez,	Sáez Quiroz, Jaime
Yovana	Catalina	Claudia	
Araya Guerrero,	Delgado Riquelme,	Morales Alvarado,	Saffirio Espinoza,
Jaime	Viviana	Javiera	Jorge
Araya Lerdo de	Donoso Castro, Felipe	Moreira Barros,	Sagardía Cabezas,
Tejada, Cristián		Cristhian	Clara
Astudillo Peiretti,	Gazmuri Vieira, Ana	Mulet Martínez,	Santana Castillo,
Danisa	María	Jaime	Juan
Barchiesi Chávez,	Giordano Salazar,	Muñoz González,	Sauerbaum Muñoz,
Chiara	Andrés	Francesca	Frank
Barrera Moreno,	González Gatica, Félix	Nuyado	Schneider Videla,
Boris		Ancapichún, Emilia	Emilia

Barría Angulo,	González Olea, Marta	Ñanco Vásquez,	Schubert Rubio,
Héctor		Ericka	Stephan
Becker Alvear,	Guzmán Zepeda, Jorge	Ossandón	Serrano Salazar,
Miguel Ángel		Irarrázabal, Ximena	Daniela
Beltrán Silva, Juan	Ibáñez Cotroneo,	Oyarzo Figueroa,	Sulantay Olivares,
Carlos	Diego	Rubén Darío	Marco Antonio
Berger Fett, Bernardo	Irarrázaval Rossel, Juan	Palma Pérez, Hernán	Tello Rojas, Carolina
Bernales Maldonado,	Jiles Moreno, Pamela	Pérez Cartes,	Trisotti Martínez,
Alejandro		Marlene	Renzo
Bobadilla Muñoz,	Jürgensen	Pino Fuentes, Víctor	Ulloa Aguilera,
Sergio	Rundshagen, Harry	Alejandro	Héctor
Bórquez Montecinos,	Kaiser Barents-Von	Pizarro Sierra,	Undurraga Gazitúa,
Fernando	Hohenhagen, Johannes	Lorena	Francisco
Bravo Castro, Ana	Lagomarsino Guzmán,	Pulgar Castillo,	Undurraga Vicuña,
María	Tomás	Francisco	Alberto
Bravo Salinas, Marta	Leal Bizama, Henry	Ramírez Pascal, Matías	Veloso Ávila, Consuelo
Bugueño Sotelo,	Longton Herrera,	Raphael Mora,	Venegas Salazar,
Félix	Andrés	Marcia	Nelson
Calisto Águila,	Malla Valenzuela, Luis	Rathgeb Schifferli,	Videla Castillo,
Miguel Ángel		Jorge	Sebastián
Castillo Rojas,	Matheson Villán,	Rivas Sánchez,	Von Mühlenbrock
Nathalie	Christian	Gaspar	Zamora, Gastón
Castro Bascuñán,	Medina Vásquez,	Rojas Valderrama,	Weisse Novoa, Flor
José Miguel	Karen	Camila	
Cifuentes Lillo,	Mellado Suazo,	Romero Talguia,	Winter Etcheberry,
Ricardo	Miguel	Natalia	Gonzalo
Concha Smith, Sara			

-Se abstuvo:

Cornejo Lagos, Eduardo

El señor **CIFUENTES** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18:49 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de Redacción de Sesiones.